

Nº 17

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA



REUNION XVII

ESPECIAL

29 de febrero de 2000

28º PERIODO LEGISLATIVO

**PRESIDENCIA:** *del vicegobernador de la provincia don Bautista MENDIOROZ*

**SECRETARIOS:** *Doña Olga Ena Massaccesi y don Ricardo Alberto DEL BARRIO*

*Con la presencia del señor Defensor del Pueblo, don Juan Ricardo KUGLER, de la señora Defensora Adjunta, Juana SOULE y de sus asesores.*

**Legisladores presentes:**

ACCATINO, Juan Manuel  
ADARRAGA, Ebe María Graciela  
AZCARATE, Walter Jesús Carlos  
BARBEITO, César Alfredo  
BARRENECHE, Ana María  
BOLONCI, Juan  
CASTAÑON, Néstor Hugo  
CORTES, Walter Enrique  
CORVALAN, Edgardo  
CHIRONI, Eduardo  
CHIRONI, Fernando Gustavo  
DIAZ, Oscar Eduardo  
DIETERLE, Delia Edit  
ESQUIVEL, Ricardo Dardo  
FALCO, Luis Alberto  
FINOCCHIARO, Liliana Mónica  
GARCIA, Alejandro  
GARCIA, María Inés  
GASQUES, Juan Miguel  
GIMENEZ, Osbaldo Alberto  
GIMENEZ, Rubén Darío

GONZALEZ, Carlos Ernesto  
GONZALEZ, Miguel Alberto  
GROSVOLD, Guillermo José  
IBÁÑEZ, Sigifredo  
ISIDORI, Amanda Mercedes  
IUD, Javier Alejandro  
JAÑEZ, Silvia Cristina  
LASSALLE, Alfredo Omar  
LAZZERI, Pedro Iván  
MEDINA, Víctor Hugo  
MEDVEDEV, Roberto Jorge  
MENNA, Carlos Rodolfo  
MUÑOZ BLANCO, Juan Manuel  
PEGA, Alfredo Daniel  
RODRIGUEZ, Raúl Alberto  
ROSSO, Eduardo Alberto  
SAIZ, Miguel Angel  
SEVERINO DE COSTA, María  
SOSA, María Noemí  
WOOD, Guillermo  
ZGAIB, José Luis

**REUNIÓN XVII****SUMARIO**

- 1 - **APERTURA DE LA SESIÓN.** Pág. 3.
- 2 - **IZAMIENTO DE LA BANDERA.** Le corresponde al señor legislador Azcárate. Pág. 3.
- 3 - **HOMENAJES.** Un minuto de silencio por el fallecimiento del señor legislador Eduardo Chiuchiarelli. Pág. 3.
- 4 - **LICENCIAS.** Incorporación durante el transcurso de la sesión de los señores legisladores Noemí Sosa, Juan Bolonci y Rubén Giménez. Pág. 3.
- 5 - **CONVOCATORIA.** Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 3.
- 6 - **INFORME.** Del señor Defensor del Pueblo, don Juan Kugler. Pág. 3.
- 7 - **CUARTO INTERMEDIO** Pág. 14.
- 8 - **CONTINUA LA SESIÓN.** Pág. 14.

**1 - APERTURA DE LA SESIÓN**

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil, siendo las 9 y 35 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Con la presencia de treinta y nueve señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

**2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita al señor legislador Azcárate a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

**3 - HOMENAJES**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se ha acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria que los homenajes se van a realizar en la sesión extraordinaria que iniciaremos a partir de las 11 horas.

Invito al Cuerpo a ponerse de pie y guardar un minuto de silencio, dado el fallecimiento del legislador Eduardo Chiuchiarelli.

-Así se hace.

**4 - LICENCIAS**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

**SR. CHIRONI** - Señor presidente: Es para comunicar que la legisladora Noemí Sosa se incorporará en el transcurso de la sesión.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Rosso.

**SR. ROSSO** - Señor presidente: Informo a la Cámara que los legisladores Juan Bolonci y Rubén Giménez se incorporarán en el transcurso de la sesión.

**5 - CONVOCATORIA**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 103/2000 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

**SRA. SECRETARIA (Massaccesi)** - Viedma, 23 de febrero de 2000. VISTO: Los artículos número 167 y 168 de la Constitución de la provincia de Río Negro y artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Defensor del Pueblo debe efectuar su informe anual a la Legislatura provincial, el que es tratado en sesión especial;

Que dicho informe fue presentado en tiempo y forma ante este Cuerpo generando el asunto oficial número 1365/99;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
RESUELVE**

**Artículo 1º.**- Convocar a la Cámara para el día 29 de febrero del corriente, a las 09,00 horas, a efectos de recibir al señor Defensor del Pueblo, Ingeniero Juan Kugler, a fin de que realice su informe anual "in voce".

**Artículo 2º.**- Citar a los señores legisladores en concordancia con el artículo 1º.

**Artículo 3º.**- Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

Firmado: Ingeniero Bautista Mendioroz, presidente; Olga Ena Massaccesi, secretaria legislativa de la Legislatura de la provincia de Río Negro.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca el señor legislador Rubén Giménez.

**6 – INFORME ANUAL "IN VOCE" DEL SEÑOR DEFENSOR DEL PUEBLO DON JUAN KUGLER**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Invito al Defensor del Pueblo, señor Juan Kugler y a sus colaboradores a ingresar al recinto a los efectos de emitir su informe in voce.

-Ingresan al recinto el Defensor del Pueblo, señor Juan Kugler, la Defensora Adjunta, señora Juana Soulé y sus colaboradores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor Defensor del Pueblo.

**SR. KUGLER** - Señor presidente, señores legisladores: Voy a comenzar con la lectura del resumen del cuarto informe anual de la Defensoría del Pueblo.

Hago pública una vez más mi satisfacción por concurrir a este recinto a exponer el resumen del Informe Anual de la Defensoría del Pueblo de Río Negro, en este caso el cuarto de la institución, que comprende nuestra actuación en el período 1º de noviembre de 1998 al 31 de octubre de 1999, ante una Legislatura renovada en un número significativo de sus integrantes.

Esta última circunstancia sumada al hecho que, como vengo sosteniendo, falta mucho para que podamos considerar cumplidos los objetivos propios de la etapa fundacional del Ombudsman en nuestra provincia, me llevan a detenerme unos minutos para explicar algunas generalidades de la institución y en particular sobre la razón de ser y utilidad de la presentación y tratamiento legislativo de nuestros informes anuales.

En tal sentido debo recordar hoy, tal como lo he hecho en años anteriores, que la presentación del informe anual ante la Legislatura provincial y la exposición de este resumen en el recinto, no debe ser considerada como una mera formalidad, como un acto protocolar carente de contenido y trascendencia.

En estos cuatro años que llevo presidiendo la Defensoría en Río Negro, he tenido oportunidad de recibir copias de los informes anuales de organismos análogos de nuestro país y del resto del mundo y en muchos de ellos pueden verse conceptos similares a los que aquí estamos analizando y estas similitudes las observamos fundamentalmente en informes correspondientes a Estados, que como nosotros, atraviesan una etapa refundacional de sus sistemas democráticos. Entonces, reafirmar estas ideas no es una preocupación exclusivamente personal, sino que es un objetivo compartido por muchos de los que como nosotros tienen o tuvieron la responsabilidad de poner en marcha una nueva institución de la República.

El doctor Jorge Maiorano, primer Defensor del Pueblo de la nación y uno de los teóricos que más trabajó para el conocimiento y adopción del Ombudsman en nuestro país, decía que: "La institucionalización del Ombudsman o Defensor del Pueblo implicará la producción de los siguientes efectos benéficos: 1. Aumentará el control sobre la administración en áreas que escapan, generalmente, a los órganos y procedimientos tradicionales; 2. Como inmediata repercusión de ello, aumentará la esfera de protección y tutela jurídica de los ciudadanos, propendiendo así a una más integral defensa de las libertades y derechos fundamentales, no sólo los de carácter cívico, sino también, los de índole económica, social y cultural, así como los pertenecientes a la tercera generación, es decir, los de solidaridad social; 3. Permite, asimismo, implementar el importante instrumento que estimulará la participación de los ciudadanos en la gestión de los asuntos públicos; 4. Mediante su inserción orgánica en la órbita del Poder Legislativo contribuirá al indispensable proceso de fortalecimiento del Parlamento en el contexto institucional y social; 5. Como obvia consecuencia del fortalecimiento del Poder Legislativo, se alcanzará una mayor consolidación del sistema republicano".

Podríamos hablar durante horas de la forma en que, en mayor o menor grado, la Defensoría ha logrado o tiende a lograr en el tiempo, cualquiera de los objetivos señalados, o cuales deben ser las condiciones que deben darse para que ello ocurra con mayor rapidez. Sin embargo creo apropiado poner el acento únicamente en los tres últimos aspectos por considerarlos esenciales.

La Defensoría es un organismo estatal que colabora en la solución de problemas de muy diversa naturaleza y magnitud que aquejan a nuestra gente en su relación con las acciones u omisiones de la administración pública. Pero es bien sabido que no es la única institución, pública o privada, que tiene esa finalidad, ni tampoco puede decirse con objetividad que sea la que haya obtenido o esté preparada para obtener resultados cuantitativos en sus intervenciones. Sin que este último factor deje de ser importante y deba ser tenido en cuenta en cualquier análisis que se haga respecto de su eficacia, hoy quiero destacar de manera muy especial que, a mi entender, no es apropiado detenerse en ese punto, sino que es necesario avanzar un poco más y examinar la forma peculiar en que la institución contribuye a encontrar remedio a las disfuncionalidades administrativas y a las insatisfacciones de los derechos e intereses de los rionegrinos, porque personalmente y en consonancia con las enseñanzas del doctor Maiorano entiendo que con su creación se persiguieron -además de resultados cuantificables y de manera muy especial- cambios en las relaciones entre los ciudadanos y el Estado y entre los distintos Poderes que componen a éste.

El Ombudsman en nuestro país y en el mundo tiene un rasgo caracterizante: Es el único organismo estatal que no ha sido dotado de imperio o poder, en el sentido técnico-jurídico del término, para dar cumplimiento a sus fines específicos. Así en Río Negro, el artículo 24 de nuestra Ley Orgánica expresa: "El Defensor del Pueblo no será competente para modificar, sustituir o dejar sin efecto las decisiones administrativas. Sin perjuicio de ello, podrá sugerir la modificación de los criterios para su producción. Este dictamen no es vinculante". Esta particularidad, que todavía hoy es señalada por algunos como una debilidad de la Defensoría que autoriza hasta cuestionar su existencia, es la herramienta conceptual a través de la cual es posible satisfacer aquellos otros objetivos institucionales que exceden la solución del conflicto individual.

Al carecer de la posibilidad de emitir resoluciones que impongan al Estado el deber de adoptar una conducta determinada, la Defensoría del Pueblo, para ser eficaz en remediar los problemas que

somete a su investigación, cuenta a su favor únicamente con instrumentos que son al mismo tiempo los principales bienes sociales que se busca defender. Estas armas son y deben ser: El anhelo generalizado por el imperio de la verdad, de la sensatez, de la razón; el repudio a los comportamientos arbitrarios de los funcionarios públicos, al abuso del poder, a la prepotencia y a la indiferencia de la burocracia; el interés y el compromiso de cada ciudadano por el respeto de la ley, por la marcha de la cosa pública, por el bien común y, sobre todo, la utopía irrenunciable de considerar que en una democracia, en una república, la crítica pública razonada, fundada, bien intencionada, puede cumplir una función preventiva y correctiva de las conductas ilegítimas del Estado. Para que ello ocurra es indispensable comprender que la Defensoría ha sido concebida en términos de complementariedad con la de otras instituciones que supervisan la actividad estatal, tanto públicas como privadas.

El Ombudsman es el mecanismo de control más novedoso adoptado en nuestro país, pero no fue pensado para sustituir ninguno de los ya existentes sino para integrarse y complementarse con los mismos.

Siendo el Defensor del Pueblo una magistratura de opinión que emite resoluciones de carácter no vinculante, cuyo cumplimiento depende de la aceptación por parte de la administración y que para lograr que ésta se produzca, cuenta únicamente con la fuerza de la persuasión, con la razonabilidad de sus argumentaciones y con la posibilidad y el deber de hacer pública la conducta de aquellos agentes y funcionarios que se niegan a actuar razonablemente, es necesario que encuentre aliados que amplifiquen, que hagan de caja de resonancia de sus pronunciamientos. En tal sentido resulta inestimable -y aprovecho la oportunidad para hacer público una vez más mi agradecimiento- la actuación de los medios de comunicación, pero también lo son las presentaciones de los informes anuales y su consideración en sesión especial de la Legislatura. En tal sentido decía en mi primera exposición ante esta Cámara: "El Defensor del Pueblo es un órgano del Poder Legislativo, dotado de la más amplia autonomía, pero integrante de la Legislatura. Es una herramienta institucional con que la Legislatura puede ampliar su rol clásico de Poder creador de normas generales y abstractas o de control de grandes cuestiones estatales, para incursionar activamente en el proceso de aplicación de las normas que ha creado, de lo particular, concreto y cotidiano. Si el Poder Legislativo y la Defensoría se ignoran mutuamente, si la Legislatura desconoce la actuación del Defensor, si no la vive como una ampliación de su ámbito de competencia, difícilmente se pueda lograr esa reasignación de roles entre Poderes que han querido nuestros constituyentes de 1988, tal como se está proponiendo y se viene haciendo en buena parte del mundo y de modo muy particular en los países de América Latina a partir de la recuperación de la democracia en la década del 80. Insisto, si esta comunicación no se da, si no logra este sentido de pertenencia, tal vez la Defensoría alcance a ser una institución eficiente, útil y reconocida por los ciudadanos, pero lo hará con muchas dificultades y al actuar sola no habrá contribuido a revalorizar el papel del Poder Legislativo en la democracia de nuestro tiempo."

Por tanto, mediante la presentación de nuestros informes, se procura de manera general poner a disposición de los señores legisladores, de la administración pública y de la ciudadanía, material de información, creo que bastante minucioso, que da cuenta sobre la marcha del Estado provincial, de las insatisfacciones e inquietudes que tiene el hombre común en sus relaciones con el mismo y del interés y la capacidad demostrados por la administración pública para atender y dar solución a las mismas; pero también y de modo particular para dar un paso más en el procedimiento propio de la Defensoría, al hacer pública la falta de cumplimiento a algunas de las recomendaciones que hemos emitido y del deber de colaboración debido a la institución.

Por todo ello, no está de más repetir este año que cuando damos a conocer los casos en que no hemos logrado los resultados esperados, no estamos brindando excusas ni reconociendo fallas propias de la Defensoría, sino que estamos dando cumplimiento a un deber legal e intentando con ello, ya sea a través de nuestro organismo o de cualquiera de aquéllos con los que debe complementarse nuestra actividad, se encuentren los mecanismos de reparación esperados por el ciudadano.

Finalmente, antes de tratar la parte central de mi presentación, debo advertir también que no debe confundirse este resumen con el informe propiamente dicho, ya que en poco menos de una hora pretendo sintetizar el trabajo de todo un año, o si se quiere en una veintena de páginas lo que se ha dicho en un millar, con lo que resulta inevitable que omita infinidad de casos y de detalles, para detenerme únicamente en los problemas de mayor importancia y entre ellos principalmente aquéllos en los que todavía no se han encontrado soluciones plenamente satisfactorias.

Ya hemos entregado a los distintos bloques legislativos y a los principales medios de prensa escrita regional copias en diskettes del informe completo. En breve iniciaremos la difusión en la propia administración pública usando el mismo medio, ya que la publicación propiamente dicha del informe resulta costosa y no está exenta de complicaciones operativas, razón por la que entendemos que se demorará un tiempo.

En honor a la brevedad soslayaremos mayores consideraciones respecto del contenido de los Capítulos de Estadística y Reclamos Rechazados, señalando únicamente que se mantuvo más o menos constante la cantidad de denuncias recibidas, así como la tendencia a que aumente la participación de las provenientes de localidades del interior de la provincia, al igual que la correspondiente a investigaciones promovidas de oficio. También persiste el interés de los ciudadanos en requerir nuestra intervención o asesoramiento en cuestiones en las que no somos competentes, ya que a través de la Defensoría logran una orientación o la realización de gestiones de utilidad para sus intereses.

Ahora sí, para la presentación de los distintos temas planteados seguiremos el resumen presentado en el Capítulo VI del Informe, actualizando los aspectos que correspondan.

Ello así, vinculados al sistema de administración sanitaria de la provincia, tal vez los problemas de mayor entidad que motivaron nuestra intervención, son los relativos a la falta de profesionales en

hospitales de distintas localidades de la provincia. Esta carencia es asociada, por las autoridades del área, a la inexistencia de una oferta salarial adecuada para retener o atraer al sistema hospitalario a especialistas en las ciudades más pobladas y a médicos generalistas en las localidades de la Línea Sur.

Como paliativo al primer inconveniente se utilizan con razonable éxito, sistemas alternativos de contratación de servicios; en cambio, la segunda cuestión no ha merecido hasta el presente soluciones acordes a la magnitud del problema.

En general el estado edilicio y de equipamiento de los hospitales es satisfactorio y allí donde se advirtieron carencias se adoptaron medidas adecuadas para dar solución a las mismas.

Sin perjuicio de lo dicho, persisten inconvenientes en la movilidad de los equipos sanitarios que actúan en las zonas rurales, principalmente en la Línea Sur donde el desgaste de los rodados es mayor, carencias que dificultan notablemente el cumplimiento de las rondas de atención primaria programada. Estos problemas tienen suma importancia ya que han motivado la alteración de las visitas sanitarias, perjudicando la eficacia de los programas de atención primaria. La Defensoría hace un seguimiento permanente de las medidas comprometidas para superar este estado de cosas.

Recientemente hemos tomado conocimiento que el Bloque Justicialista ha presentado un amplio pedido de informes respecto de este problema.

Durante el año pasado se intensificó el interés del Consejo Provincial de Salud Pública en colaborar con la actuación de nuestra institución.

En relación a la obra social provincial, I.Pro.S.S., durante el curso del año 1999 se recibió un número de reclamos similar al de 1998, que resultó sensiblemente inferior al del año 1997.

De los expedientes que involucraron al I.Pro.S.S., un número importante correspondió a reclamos por la demora en el pago de reintegros por prestaciones abonadas por los afiliados, lo que motivó el malestar justificado de los mismos. Este inconveniente no ha sido solucionado a la fecha sino que por el contrario, se agudizó en los últimos meses debido a cortes de servicio de prestadores, lo que obliga a que los afiliados deban afrontar los gastos y luego esperar el ansiado y necesario reintegro.

Otra problemática de importancia en la cual tomamos intervención es la referida a los trabajadores estatales que se encontraban en actividad al momento de ser transferido el sistema previsional provincial a la órbita nacional y pasaron luego a integrar el sector pasivo. Por ley, estos trabajadores se encuentran obligatoriamente afiliados al I.Pro.S.S., pero como la obra social no recibía los aportes pertinentes, por problemas por completo ajenos a la voluntad de los administrados, se negaba a concederles cobertura. Ante tales hechos, la Defensoría recomendó a la obra social provincial que con carácter de urgente reconozca la condición de afiliados obligatorios de este grupo de trabajadores y le otorgue la cobertura que corresponde, a la par que instó al I.Pro.S.S. y a la Unidad de Control Previsional a que efectúen las gestiones pertinentes ante el Estado nacional para que la obra social reciba normalmente los aportes.

Como referencia final, es dable informar que a la fecha el caso puntual que motivó nuestra intervención fue solucionado, pero el problema general todavía persiste, razón por la cual seguimos adelante con nuestra actuación.

En esta instancia, no podemos obviar el hacer referencia a la apremiante situación económica en la que se encuentra la obra social provincial al no recibir regularmente los aportes que por ley le corresponden.

La última manifestación de este estado de cosas está dada por la pretensión de los prestadores médicos de la Zona Atlántica de cobrar un derecho por supuestos gastos administrativos, con el que se disimula el cobro de un plus que cubra los perjuicios derivados de los atrasos en el pago de las prestaciones. Este plus, a nuestro juicio, es ilegítimo a la luz del convenio suscripto entre la Federación Médica y el I.Pro.S.S. y perjudica injustamente a los afiliados, sobre todo por la reticencia de los médicos a otorgar recibos. Por todo ello hemos pedido a la obra social que intervenga activamente en este problema.

Por último, es importante destacar que continúa siendo amplia la predisposición de funcionarios y empleados del I.Pro.S.S. a colaborar con nuestra institución, actitud que nos ha posibilitado obtener un alto grado de soluciones a problemas puntuales y generales, pese a la crisis de financiamiento ya apuntada.

Con relación a las áreas de acción o desarrollo social, los reclamos que se recibieron durante el año provienen de grupos familiares con necesidades básicas insatisfechas, fundamentalmente del interior de la provincia, que no logran acceder a programas de asistencia económica especial. En tales casos, la intervención de la Defensoría está dirigida a facilitar la articulación de los reclamantes con su municipio y la provincia y los resultados son mayoritariamente positivos. En relación a ello, corresponde que destaquemos la colaboración brindada por los municipios, lo que permite una coordinación que redunde en beneficio de los derechos de los reclamantes.

Gran parte de las quejas recibidas plantean también, la irregularidad en el pago de las ayudas económicas brindadas por la Secretaría de Acción Social. Esta situación se repite con las becas concedidas a estudiantes universitarios y con las pensiones otorgadas a la vejez, de manera tal que la atención de necesidades que motivaron el recurso, quedan supeditadas a las posibilidades presupuestarias de cada mes.

En la actualidad, un grave estado de necesidad afecta a un sector muy amplio de la población y las respuestas instrumentadas desde los gobiernos municipal, provincial o nacional, son notablemente insuficientes. Esa relación conlleva a priorizar los grupos sociales a atender, de manera tal que muchos ciudadanos quedan fuera del alcance de los programas de asistencia, padeciendo en consecuencia condiciones de pobreza crítica. En esta franja hemos visto, por ejemplo, a hombres mayores,

desocupados en el último ciclo de su estado laboral que no pueden acceder a la jubilación para la que han aportado durante muchos años y que se deben resignar a un futuro de marginalidad.

Otra característica que muestra esa relación inversamente proporcional que se manifiesta entre la asistencia implementada y las necesidades existentes es la atención social masificada, quedando sin la debida consideración numerosas problemáticas familiares que requieren de tratamientos más específicos.

En lo referente a la demanda habitacional y planes de vivienda, como se puede observar en el informe, las denuncias recibidas en su gran mayoría están vinculadas a la demanda insatisfecha, tema que nos continúa preocupando, más allá de ser un problema generalizado en todas las provincias. A su respecto digamos que, cuando la necesidad, permanente o transitoria de vivienda es planteada por familias de bajos recursos, ni el IPPV ni la Secretaría de Acción Social se encuentran en condiciones de dar respuesta a la misma en tiempos oportunos.

Con respecto al desarrollo de los planes de vivienda a cargo del IPPV, dirigidos actualmente a sectores de ingresos medios, no hemos detectado deficiencias relevantes que no hayan sido o no estén siendo atendidos.

En lo relativo a problemas de convivencia en barrios construidos por el IPPV, es de público conocimiento que los mismos siguen existiendo, a pesar que las resoluciones de adjudicación contemplan expresamente la obligación de respetar los derechos de las familias vecinas y que el instituto ha impulsado trámites de desadjudicación en casos de grupos de difícil contención, teniendo en cuenta los elementos de juicio aportados en denuncias policiales, reclamos presentados en esta Defensoría y denuncias ante la Justicia provincial. En tales casos, el instituto ha procurado dar soluciones alternativas para la situación de desamparo en que quedaban algunas de las familias involucradas.

Sin duda alguna, las libertades de información y expresión resultan esenciales para garantizar la libertad del hombre y el perfeccionamiento de la sociedad. En función de ello la actuación más relevante que a lo largo del año precedente tuvimos en defensa de estos derechos fue la vinculada a la aprobación del Plan Nacional para el Servicio de Radiodifusión con Modulación de Frecuencia y al régimen de normalización de licencias para la explotación de dicho servicio.

Como ya comentamos, además de las resoluciones que se transcribieron en el Capítulo V del presente informe, que comunicamos a las autoridades nacionales involucradas en la cuestión, a los representantes de Río Negro en el Congreso y a la opinión pública, por el conocimiento que teníamos de la evolución de la materia a lo largo de varios años, creímos conveniente promover una acción judicial en la que solicitamos, sin éxito, una medida de no innovar. Otro tanto ocurrió con una acción intentada por otra vía por el Poder Ejecutivo provincial, el que en esta problemática actual, a nuestro criterio, de manera acorde a su importancia.

Tal como sostuvimos en nuestras resoluciones, la sanción de un nuevo régimen de radiodifusión, acorde a claros principios constitucionales y numerosos compromisos internacionales, es una de las deudas más importantes que la clase política argentina mantiene con su comunidad. Por nuestra parte seguimos comprometidos a difundir aquellos principios por todos los medios a nuestro alcance, convencidos que tarde o temprano el Congreso Nacional deberá saldar esta deuda. A tal fin acompañamos como anexo al informe principal una copia de la demanda que promovimos, dejando expresa constancia que la mayor parte de la misma reproduce un trabajo de asesoramiento externo contratado por el gobierno provincial. En breve tomaremos contactos con las nuevas autoridades nacionales responsables del área.

Durante el año en curso se recepcionaron en esta Defensoría del Pueblo diversos planteos sobre seguridad en diferentes localidades de la provincia de Río Negro cursándose los traslados pertinentes y obteniendo resultados disímiles en cada caso concreto.

Entre éstos merece señalarse el referido al abigeato en la zona de Valle Medio, en la que nuestra intervención contribuyó a la puesta en marcha de las denominadas "Brigadas Rurales", con las que entendemos se dará un paso de importancia en el control y prevención del delito referido.

También se tramitaron varias actuaciones sobre carencias de unidades permanentes, de personal, edilicias o de equipamiento en distintos puntos de la provincia, habiendo logrado en algunos casos la superación total o parcial de las mismas.

Otra demanda constante hacia nuestra institución es la que se origina por problemas de inseguridad en barrios construidos por el I.P.P.V. en distintas localidades de la provincia que, por su densidad de población, resultan más afectados que otros sectores urbanos por la creciente ola delictiva y de violencia. Entre éstas seguiremos con especial atención la evolución de la realizada por vecinos del Barrio 1016 Viviendas de Viedma, ya que por razones de proximidad podemos mantener un contacto más intenso con todos los involucrados y esperamos recoger una experiencia susceptible de ser aprovechada en otras comunidades.

Asimismo se tramitan denuncias de organismos de protección de derechos humanos y de particulares de diferentes puntos de la provincia, cuestionando la legalidad de la actuación de la policía en la prevención o represión de hechos delictivos o contravencionales. Como en otras oportunidades, debemos reconocer que en esta materia nuestra capacidad operativa no ha permitido aportar elementos contundentes para el esclarecimiento de hechos puntuales, pero también podemos presumir que nuestras intervenciones, como la de las organizaciones no gubernamentales, suelen contribuir a prevenir la reiteración de conductas impropias.

Por último, digamos, en lo referente a la situación de alojamiento de las personas en las alcaldías provinciales, no se observaron durante el presente año, mejoras en los problemas derivados de la superpoblación y demoras en la recepción de los condenados en establecimientos carcelarios federales y en la finalización de la alcaldía de Choele Choel.

Con referencia a la problemática de medio ambiente y administración cultural, señalemos que el mayor número de quejas recibidas durante el período, se vinculan a los problemas derivados del funcionamiento de basureros en distintas poblaciones de la provincia. Esta es una cuestión en las que se encuentran directamente implicados los municipios y nuestra injerencia deriva de la preeminencia que la legislación ambiental provincial tiene respecto de las normas o conductas que adoptan éstos en ejercicio de su autonomía. El contexto financiero provincial no ha permitido logros en la materia.

También hemos iniciado, por denuncia o de oficio durante el período, distintas actuaciones vinculadas a episodios puntuales de contaminación y hemos controlado la evolución de acciones tendientes a prevenir o corregir deterioros en el medio ambiente, principalmente la degradación de nuestros recursos hídricos. En general, hemos observado un comportamiento acorde a las circunstancias por parte de los organismos comprometidos.

Donde no hemos podido comprobar avances acordes a la magnitud del problema es en lo referente a los sistemas de lucha contra heladas en las zonas frutícolas provinciales. Si bien se están realizando estudios y experiencias de campo tendientes a adoptar tecnologías no contaminantes, a la vez compatibles con costos razonables para la producción, consideramos que todavía nada indica que no puedan repetirse episodios como los ocurridos en años precedentes.

No podemos soslayar el indicar de modo general que el Consejo de Ecología y Medio Ambiente, a pesar de la dedicación y capacidad de muchos de sus integrantes, carece de las asignaciones presupuestarias necesarias para cumplir con los fines que justificaron su creación. Por otra parte, consideramos auspiciosa la continuidad de los programas que desarrollan el D.P.A., el C.O.I.R.C.O sobre el río Colorado y la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas sobre el río Negro en las cuestiones que caen bajo su competencia.

Un caso puntual de significación que merece destacarse, es el de nuestra intervención en torno al cuestionamiento a la autorización conferida por el Servicio Forestal Andino para la extracción de leña y troncos maderables de áreas afectadas por incendios forestales. Más allá de las consideraciones jurídicas en las que basamos nuestro pronunciamiento contrario a lo que se venía haciendo en la materia, entendemos que nuestra intervención desnudó la insuficiencia de los recursos humanos y materiales que el organismo tiene para cumplir su cometido. Y también que estas carencias pueden contribuir al fracaso de acciones programadas, probablemente con la mejor buena intención, que necesitan de controles estrictos.

Entendemos que los fenómenos sociales y naturales que están afectando a nuestros bosques, requieren de una mayor atención por parte del Estado provincial, atención que inevitablemente demandará de gastos que deben ser calificados como prioritarios.

En la compleja gama de problemáticas que han llevado a esta Defensoría del Pueblo a actuar, muchas veces de oficio, en temas de competencia del Consejo Provincial de Educación, ocupa un lugar preponderante la grave situación de deterioro de los edificios de muchos establecimientos educativos de la provincia, la insuficiencia de su estructura o la incompatibilidad de sus instalaciones con el tipo de enseñanza que en ellos se imparte, tal el caso de las escuelas especiales.

Los hechos investigados, ya por denuncia de particulares o de oficio a partir de notas periodísticas que se hacían eco de los reclamos de la comunidad, fueron completados por la inspección ocular que se hiciera en distintas comisiones de esta institución. Y aún el propio Consejo Provincial de Educación, con su habitual demora en contestar nuestras requisitorias, ha reconocido finalmente el estado de cosas denunciado y actuado en urgentes e insuficientes reparaciones que, por cierto, no consiguen tener por superadas las malas condiciones de habitabilidad y/o el riesgo que para la salud e integridad de los alumnos y docentes representa convivir con filtraciones de agua, instalaciones eléctricas expuestas a la humedad, falta de matafuegos y/o teléfono, baños en deficientes condiciones de uso, etcétera. Muchas escuelas se encuentran además superadas en su capacidad para contener el aumento de la matrícula y se observa la falta de cumplimiento de las normas que regulan la cantidad de alumnos por metro cuadrado.

Las comunidades educativas afectadas sufren la impotencia que les provoca la falta de respuesta por parte de las autoridades, pues muchos de los justos reclamos no son recientes sino que se vienen haciendo desde larga data. Y a esto podemos agregar que a partir de nuestras investigaciones se observa una demorada actuación del Consejo en la búsqueda de soluciones, desperdiándose la oportunidad de incluir proyectos de nuevas obras en el marco del Plan Social Educativo del Ministerio de Educación y Cultura de la nación.

Es por eso que esta Defensoría del Pueblo asume el compromiso de profundizar en la investigación global de estos temas, encontrándose en trámite una actuación vinculada especialmente a la implementación del Plan Social Educativo antes referido.

Recientemente se han anunciado programas especiales para dar soluciones integrales a la problemática indicada, pero desde ahora no podemos dejar de señalar que los mismos deben ejecutarse sin dejar de lado las medidas especiales y urgentes que muchas instalaciones requieren.

También ocupó nuestra atención la suspensión del servicio de transporte escolar por parte de los empresarios ante la falta de pago de sus contratos y fue mérito para formular una recomendación al Consejo Provincial de Educación para que evitara la reiteración de esos hechos. Finalmente, a partir de la situación por todos conocida de los atrasos en el puntual pago de los haberes al sector estatal, se presentaron ante esta Defensoría del Pueblo innumerables reclamos de padres exigiendo el cumplimiento por parte del Estado de su obligación de garantizar el derecho a la educación, afectado por la medida de retención de servicios llevada adelante por el gremio docente. A la vez que seguíamos la evolución de las acciones de amparo presentadas por los mismos padres, que finalmente no tuvieron resultados positivos, nos pronunciamos preventivamente poniendo de resalto la falta de señales claras del gobierno provincial



en punto a la necesidad de transparentar las acciones diseñadas para afrontar la crisis de financiamiento. Asimismo solicitamos al Consejo que informara las medidas a adoptar para compensar los objetivos curriculares no alcanzados por la interrupción del dictado de clases.

Las problemáticas planteadas con relación al Banco Hipotecario Sociedad Anónima, tocan múltiples aspectos entre los que se destacan los ínsitamente ligados a la evolución de los créditos a partir del dictado de las leyes 24.143 de saneamiento y reestructuración del ex Banco Hipotecario Nacional y la ley 24.855 de privatización de esa entidad.

La situación de deterioro de los ingresos económicos de muchos de los deudores del Banco, provocó que cayeran en mora, importando para ellos el abultamiento de sus deudas por la liquidación de intereses compensatorios y punitivos, además de los gastos de honorarios de los mandatarios judiciales contratados por el Banco y asimismo la pérdida de beneficios como la fecha del segundo vencimiento. Todo ello, en el marco de una política agresiva de la entidad financiera, hoy privatizada y alejada de sus objetivos originales de asegurar el acceso a la vivienda.

El cierre de muchas sucursales del Banco se sumó a la situación antes señalada, poniendo una mayor distancia entre el mismo y sus clientes, lo que encuentra su ejemplo más concreto en la ciudad de San Carlos de Bariloche desde donde hemos recibido gran número de reclamos en este sentido, pues para realizar cualquier trámite, los allí residentes deben dirigirse a la sucursal de Neuquén, ante el demorado cumplimiento del Banco de constituirse en comisiones periódicas en la localidad andina.

Como ya hemos señalado en anteriores informes, la falta de competencia de la Defensoría del Pueblo de Río Negro para intervenir sobre esta entidad crediticia, no fue impedimento para que solicitáramos en carácter de colaboración a cada una de las sucursales del Banco con jurisdicción en la provincia, información útil a los intereses de las personas que concurrían en consulta. Así hemos podido brindar asesoramiento, con remisión de la documentación necesaria, para que los interesados solicitaran el acceso al beneficio del Fondo de Subsidio creado por el artículo 13 de la ley 24.143, como también para que se reajustara la cuota del reembolso en caso de disminución de los ingresos, entre otros temas.

También intervenimos ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble para que simplificara los trámites para la obtención de informes dominiales requeridos por el Banco Hipotecario a todos aquellos aspirantes al subsidio mencionado. Obtuvimos también, con miras a acceder ágilmente a ese beneficio, respuesta favorable del Banco Hipotecario para aceptar informes ambientales elaborados por los asistentes sociales de los municipios.

Nuestra intervención no cesará y acompañaremos las gestiones e iniciativas de los grupos de adjudicatarios del Banco Hipotecario, convencidos que siempre existe una instancia superadora de los conflictos, para lo cual también resulta necesaria la acción conjunta del poder político al que instamos a sumarse cuando formulamos, por ejemplo, al Poder Ejecutivo provincial, la recomendación de realizar gestiones ante ese Banco en procura de que éste considere el impacto negativo que el atraso en el pago de haberes al sector estatal provocaba en aquellos agentes que se veían impedidos de afrontar en término sus obligaciones con la entidad.

Recientemente y acompañado de otros integrantes de la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina, he mantenido entrevistas con directivos del Banco y funcionarios nacionales de Economía, donde se nos comprometió una mayor flexibilidad en la gestión de las cuentas en mora y en el otorgamiento de los beneficios del artículo 13 de la ley 24.143.

Otro problema referente al sistema financiero es el del funcionamiento del Banco Río Negro S.A.. Desde que se privatizara el ex Banco de la Provincia de Río Negro, esta Defensoría del Pueblo ha intervenido frente a la problemática devenida del cierre de sucursales en distintas localidades de la provincia y ha formulado recomendaciones al Poder Ejecutivo provincial para que inste a la entidad sucesora, en tanto resulta agente financiero del Estado provincial, a que arbitre las medidas necesarias para paliar las consecuencias que la falta de sucursales trajo para aquellas comunidades. Del mismo modo hemos actuado ante las quejas presentadas por usuarios de Viedma y General Roca por la mala atención en el servicio. En el curso de dichas actuaciones se fue observando la toma de medidas que contribuyeron al mejoramiento de las situaciones oportunamente denunciadas, pero que no evitaban que los inconvenientes se sucedieran en el tiempo. La calidad de agente financiero del Estado provincial que detenta el Banco Río Negro impone a éste atender la demanda de los agentes estatales activos y pasivos que cobran sus haberes en el mismo y del resto de los ciudadanos contribuyentes que deben pagar allí los impuestos o servicios que administra la provincia. Aún cuando puedan existir fluctuaciones en el número de clientes que concurren diariamente al Banco, entendemos necesario que el mismo prevea las medidas a adoptar cuando se observe un aumento considerable de personas esperando ser atendidas. Un dato cierto de la realidad es que últimamente nadie puede tener la expectativa de concluir en poco tiempo sus trámites de rutina en la sucursal Viedma del Banco Río Negro.

Más recientemente también nos hemos ocupado de los inconvenientes que sufren los jubilados que residen en poblaciones donde no existen bancos y deben trasladarse grandes distancias para poder cobrar sus haberes, encontrándonos a la espera de conocer los paliativos que piensa adoptar el ANSeS para este problema.

Sobre estas cuestiones consideramos de suma utilidad la iniciativa efectuada por un grupo de legisladores tendiente a que se contrate con el Correo Argentino el servicio de pago de salarios y jubilaciones en localidades donde no existen sucursales bancarias.

El balance del presente año, con relación al tema de la defensa del consumidor y en particular en cuanto compete a la actuación de la Dirección de Comercio e Industria no encuentra, a nuestro pesar, concordancia con lo informado en otros períodos de nuestra gestión. Sí podemos decir que la ciudadanía sigue consolidándose en la conciencia de defender sus derechos como consumidor y usuario y que como consecuencia de ello, muchas empresas cuestionadas con anterioridad han mejorado su actitud comercial

en procura del respeto de los derechos de sus clientes y evitando así ser pasibles de sanciones en el marco de la ley 24.240.

Ahora bien, decíamos que si bien se ha mantenido el porcentaje de quejas en el año que abarca este informe, se observó, en desmedro de los objetivos de protección del consumidor que proclama la Constitución provincial y las leyes dictadas en su consecuencia, una insuficiente presencia del organismo provincial que tiene a cargo tal misión. Sin embargo, preocupados por el diagnóstico precedente nos volcamos a indagar los motivos de las demoras verificadas de la Dirección de Comercio e Industria, resultando no ser otros que un desborde de su capacidad de recursos presupuestarios y humanos el que impide a la misma absorber la creciente demanda de los consumidores afectados. Especialmente tal estado de cosas se agravó cuando la citada Dirección vio mermada su capacidad de actuación a partir de la implementación de los controles del transporte de cargas en el puente que une las ciudades de Neuquén y Cipolletti distrayéndose así los ya escasos recursos humanos con que disponía. Siendo así, insistimos ante el Poder Ejecutivo provincial formulando una recomendación para que dote al organismo de mayores recursos presupuestarios, sin que a la fecha tengamos conocimiento del cumplimiento de la misma.

Entendemos imperioso asumir el compromiso con la población de contar con puntual y eficiente presencia del Estado para el control de la calidad de los alimentos, de la legalidad de los contratos comerciales de consumo, fiscalizar conductas reñidas con la lealtad comercial, etcétera, pues si bien los ciudadanos pueden recurrir para informarse a las asociaciones de defensa de los consumidores, que auspiciosamente se van conformando en distintos puntos de la provincia, prestando un valioso aporte, cierto es que tales organizaciones no pueden ejercer las facultades sancionatorias y/o conciliatorias que la ley otorga al Estado.

En lo referente al servicio público de electricidad, señalemos que resulta auspicioso el afianzamiento del EPRE en su rol de órgano responsable de velar por el fiel cumplimiento del contrato de concesión que procura de manera especial la protección de los intereses de los usuarios, clientela cautiva de un prestador monopólico. Para hacer tal afirmación merituamos especialmente distintos actos por los que se aplicó a EdERSA sanciones por apartamiento a las pautas de calidad comprometidas, por lo que se la obligó a proveer el servicio sin solicitar al usuario el financiamiento de las obras de extensión necesarias, en casos que podrían haber dado lugar a interpretaciones contractuales diferentes y por la adopción de criterios objetivos en la atribución de responsabilidad por la producción de daños provocados en ocasión de la prestación del servicio, que facilitan el resarcimiento pertinente.

También es digna de destacarse la ductilidad demostrada por las concesionarias de este servicio en distintos puntos de la provincia, para aceptar soluciones flexibles en problemas en los que formalmente no se encontraban obligadas a atender los reclamos de los usuarios.

Finalmente, dejamos constancia que hasta el presente no ha merecido una solución integral la problemática de provisión del servicio al denominado mercado disperso, constituido por los parajes menos poblados de nuestra provincia.

En lo referente a los servicios sanitarios podemos destacar que en nuestros pronunciamientos hemos indicado la necesidad de revisión del marco regulatorio del servicio y de normas reglamentarias del mismo. Estos ajustes se vinculan principalmente al sistema tarifario y comercial, en aspectos tales como la prescripción de las deudas por falta de pago, la adopción de exenciones y subsidios en beneficio de sectores de la población, el control de la eficacia del sistema de medición de consumos, las condiciones requeridas para el otorgamiento de conexiones, etcétera.

En relación a ello, nos ha resultado grato el tomar conocimiento que la Comisión de Recursos Hídricos de esta Legislatura, conformada por legisladores de los distintos bloques, ha presentado recientemente un proyecto de ley que modifica el marco regulatorio en lo atinente a la posibilidad de efectuar cortes totales de servicio por falta de pago, ya que con ello se ha dado aquel complemento del que tanto hablamos anteriormente entre nuestra actividad y la del Poder Legislativo. Es de esperar que esto se haga extensivo a otros problemas asociados al marco regulatorio de los servicios sanitarios, como por ejemplo el de la prescripción de las deudas cuyos antecedentes remitimos oportunamente a los distintos bloques.

La calidad de estos servicios no ha motivado la presentación de reclamos numéricamente destacables, salvo en lo referente a molestias producidas por olores provenientes del sistema de evacuación y tratamiento de líquidos cloacales, que particularmente en esta capital, todavía no ha sido debidamente solucionado, a pesar de las muchas medidas ensayadas.

Asimismo, juzgamos necesario se reconozca al D.P.A. un grado de autonomía similar al del E.P.R.E., ya que ésta es una condición indispensable para que los entes reguladores de servicios públicos puedan cumplir su cometido.

Considerar los problemas derivados del incumplimiento de pagos por parte del Estado provincial en este momento, impone no obviar la referencia a la profunda crisis de financiamiento de público conocimiento y que determina atrasos en el pago de obligaciones salariales, a proveedores, correspondientes al sistema de seguridad social, de coparticipaciones de impuestos, etcétera.

A pesar de la gravedad de la situación creemos que, un poco por resignación y otro tanto por una mayor comprensión de los afectados respecto de la imposibilidad de obtener soluciones inmediatas, son pocas las presentaciones que reclaman el cobro de cualquiera de las obligaciones ya indicadas. En cambio, son numerosas las quejas originadas en problemas causados o agravados directamente por esta causa, tales como las relativas a la paralización de buena parte del sistema educativo, la suspensión de prestaciones de la obra social, los cortes de servicios, etcétera.

Durante el primer año de funcionamiento de la Defensoría ocupamos buena parte de nuestra actividad en formular recomendaciones relativas a atrasos en el pago de salarios y jubilaciones,

prescindiendo de una infinidad de detalles, en lo esencial esas recomendaciones estaban dirigidas a evitar tratos discriminatorios hacia cualquier sector de los asalariados provinciales, -situación que no verificamos durante el desarrollo de la actual crisis- y a instar a la adopción de medidas que pudieran contribuir a minimizar los perjuicios que causaba la falta de percepción oportuna de haberes. El año anterior recordamos estas recomendaciones pero, a pesar de tener conocimiento de distintas gestiones oficiales, no se pudo impedir, por ejemplo, que se suspendieran servicios públicos a muchos trabajadores estatales.

Es de esperar que en los próximos meses podamos dejar definitivamente atrás estos capítulos tan difíciles de nuestra historia, sin perjuicio de lo cual anticipamos que deberemos seguir trabajando en buscar una mayor coordinación entre distintos organismos comprometidos en las operaciones de pagos de deudas ya devengadas, como por ejemplo, la previsional.

Un problema remanente de la crisis financiera del año 1995 y en el que nos tocó intervenir durante este período, fue el del cierre de la operatoria de rescate de los Bonos CEDERN. En tal sentido, nuestra actuación contribuyó a que el Ministerio de Economía reviera decisiones que había adoptado dificultando el rescate para los tenedores de CEDERN residentes en el interior de la provincia y dispusiera que el mismo se efectuara en las Delegaciones Zonales de Rentas de cada localidad.

Decimos en nuestro informe que en el cuarto año de trabajo la problemática previsional se fue centrando en la realidad institucional de la Unidad de Control Previsional, compuesta por un lado por un rezago de miles de expedientes de beneficios otorgados con carácter provisorio que están demorados por años en su resolución final, de otra parte, por funciones que se le fueron incorporando en los últimos años, todo ello agravado por un cada vez más reducido plantel de personal.

Esta situación fue denunciada por esta Defensoría en cada uno de los informes anuales presentados, en las exposiciones efectuadas ante la Legislatura y en cuanta evaluación se hiciera sobre el tema, alertando en todo momento que la falta de atención a la misma produciría desfasajes cada vez más significativos, con consecuencias graves para un sector importante de la población. Lamentablemente nuestras advertencias no fueron atendidas en tiempo oportuno.

El organismo de Control Previsional de la provincia perdió su capacidad operativa y responde mínimamente a las necesidades de prestación que aún subsisten, tales como: 1) La resolución final de miles de beneficios provisorios. 2) El desempeño del rol de control que le fuera asignado en el convenio de transferencia.

La virtual paralización del organismo provoca perjuicios concretos para los beneficiarios del sistema, que se pueden agrupar de la siguiente forma: a) Demoras superiores al año en otorgarse pensiones a derechohabientes de titulares del beneficio originario que fallecen con un retiro o jubilación provisorio. Esta demora se da, por cuanto primero debe transformarse el beneficio en definitivo, para luego iniciar el trámite de pensión. Los grupos familiares afectados, que cada vez son más numerosos, quedan en un estado de desprotección grave, por cuanto en muchos casos el haber previsional era el único ingreso. b) Percepción por años de un haber incorrecto, ya sea por ser superior o inferior al que realmente correspondía. En el primer caso, la subsistencia del error por años significa para el beneficiario contraer una deuda importante con el organismo previsional, la que deberá pagar con descuentos de sus haberes a lo largo de varios años. En el caso inverso, cuando el haber que percibe con carácter de anticipo es inferior al que por derecho le correspondía, el trabajador en situación pasiva ha acumulado por años una pérdida de dinero que difícilmente recupere. Esto es así, por cuanto se les aplica la prescripción prevista en la ley 2432, de manera tal que en los casos observados se les reconoce, en general, un retroactivo de uno o dos años, incluso, hasta el momento no se ha logrado que se informe cuándo y cómo se pagarán muchas de las deudas exigibles que corresponde abonar a la provincia. c) Indefensión de los beneficiarios ante las modificaciones del haber que viene realizando el ANSeS en forma unilateral.

En la actualidad, el organismo nacional, por sí y según interpretaciones propias de la normativa previsional provincial, está cuestionando la legitimidad de beneficios o de haberes previsionales e intimando a los afectados para que produzcan los descargos en relación a la prestación que le otorgaba la Caja de Previsión de la provincia.

Esta medida implica una violación al convenio de transferencia por cuanto no respeta la función de control que tiene la Unidad de Control Previsional.

Esta Defensoría recientemente solicitó, en relación a esta situación, que se adopten las medidas necesarias para garantizar un procedimiento donde se pueda ejercer adecuadamente el derecho de defensa y fundamentalmente que dé a la Unidad, la intervención que le corresponde por el convenio de transferencia.

Frente al estado de cosas descripto, hemos intentado todas las estrategias posibles que nos permitieran avanzar y resolver los reclamos recibidos, obteniendo no pocos resultados positivos a partir de la buena predisposición de los empleados y funcionarios de la U.C.P. pero comprobando finalmente que estos resultados no fueron proporcionales al esfuerzo realizado.

Por todo ello dictamos la resolución número 1242/99 dirigida al Ministerio de Economía y a la Unidad de Control Previsional, que en lo sustancial expresa: "...se considera necesario recomendar que con carácter de urgente se disponga la elaboración, evaluación y selección de un programa de trabajo que fije plazos concretos para la terminación de los trámites previsionales pendientes y defina la afectación de los recursos humanos y materiales que resulten necesarios para poder dar cumplimiento al mismo. En relación a ello se estima imprescindible que se autorice la contratación de personal especializado, la realización de horas extraordinarias de personal de la U.C.P. o de quienes habiendo prestado servicios en dicho organismo fueron transferidos a otras reparticiones provinciales, la adscripción de personal o de cualquier otra medida que contribuya a poder analizar y resolver en un tiempo razonable las actuaciones pendientes".

Como es de público conocimiento recientemente se ha dispuesto la intervención de la Unidad de Control Previsional y de las entrevistas mantenidas con la interventora y con el ministro de Coordinación hemos recibido una buena impresión, tanto del diagnóstico de la situación del organismo como de las medidas que se piensan impulsar para dar solución a los problemas ya indicados. En tal sentido esperamos que a la brevedad se nos remita el programa de trabajo que actualmente se estaría diseñando y también hemos invitado a trabajar en forma conjunta para buscar algún remedio al problema de la prescripción de los créditos previsionales.

Por otra parte, en el curso del año fue notable el aumento de reclamos sobre temas previsionales que involucran al ANSeS, provenientes de distintos sectores de la población, en carácter de activos o pasivos, de autónomos, desocupados, empleados del sector privado, rurales, etcétera.

Las quejas de los pasivos en general plantean la revisión de cómputos previsionales, la falta de pago de asignaciones familiares y de bonificaciones.

En estos casos a nuestro requerimiento la ANSeS procede al desarchivo de los expedientes previsionales y da lugar a la revisión solicitada, rectificando los cómputos o bien fundamentando las razones que determinaron el haber.

Con respecto a las quejas sobre las asignaciones y/o bonificaciones, la intervención de la Defensoría contribuye a una regularización de la situación. En muchos casos dando lugar al pago de retroactividades y otras encuentran solución a partir de la presentación de documentación por parte del denunciante.

Dentro de los reclamos de los trámites jubilatorios demorados o indefinidos, los resultados han sido siempre satisfactorios en cuanto a que la intervención de la Defensoría del Pueblo aporta una información precisa a partir de la cual el reclamante toma conocimiento de la inviabilidad del beneficio y sus razones, o bien retoma el trámite cumplimentando los requerimientos necesarios para su resolución positiva. En otros casos las investigaciones permitieron dar con expedientes que estaban archivados con toda la documentación necesaria para otorgar el beneficio.

Una especial atención merece la cuestión planteada en muchas presentaciones realizadas por ciudadanos que tienen la edad para jubilarse pero que están impedidos de acceder a beneficio alguno por cuanto no llegan a completar, por diferencias mínimas, los aportes requeridos por la legislación vigente.

En los últimos años un sector importante de la población ha quedado sin trabajo en edades en las cuales es sumamente difícil reinsertarse a la actividad laboral, generando como consecuencia lógica una interrupción de aportes previsionales a pocos años de completar la cantidad exigida por la Ley de Jubilaciones. Estas personas adultas quedan a merced de la asistencia familiar o estatal para resolver la satisfacción de sus necesidades básicas.

A criterio de esta Defensoría resulta necesario se dé urgente tratamiento a distintas iniciativas legislativas presentadas en el Congreso de la Nación para dar solución a la cuestión.

Sobre los operativos de fiscalización del tránsito en rutas provinciales a cargo de la policía, podemos decir que los reclamos han disminuido notoriamente a partir del cumplimiento de las recomendaciones formuladas por esta Defensoría, en cuanto a la señalización de las rutas y la ubicación de los operativos.

En la investigación sobre el sistema de Revisión Técnica Obligatoria, hemos visitado los talleres instalados en Viedma, General Roca y Allen, por la empresa Control S.R.L., concesionaria del servicio, constatándose la adecuada instalación y el correcto funcionamiento de los equipos. Sobre fin del año pasado recomendamos con resultados positivos a VIARSE y a la policía provincial que se abstengan de labrar actas de infracción a aquellos propietarios de automotores que acrediten su radicación en localidades en la que no existen talleres habilitados o en las que no se instalaron talleres móviles, hasta tanto se les dé la posibilidad real de efectuar la verificación sin necesidad de trasladarse a distancias considerables de su domicilio.

Un tema de importancia que ha sido tratado por la Defensoría del Pueblo el año pasado, es el relacionado con los descuentos de mutuales por código de haberes. Esta problemática no es novedosa, ya que incursionamos en ella desde hace dos años, advirtiendo deficiencias notorias del sistema.

Un avance positivo en la materia es el papel que viene ocupando el Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado, procurando un ordenamiento integral del sistema. En tal sentido la adopción de un soporte magnético administrado por dicho organismo permite conocer a los entes mutualistas el porcentaje de afectación del salario que posee el afiliado para ser descontado, evitándose el otorgamiento de créditos incobrables y el endeudamiento interminable del empleado público.

Sin embargo, todavía preocupa la problemática de las refinanciamientos unilaterales que practican las mutuales sobre las deudas de los afiliados, las que no son consentidas ni en sus montos, ni en su tasa de interés por lo mencionado, sin existir sobre las mismas un control de legalidad.

También venimos bregando por el pleno cumplimiento del decreto número 643/98, el que entre otros aspectos prohíbe la utilización del sistema de códigos de descuento para rifas y/o juegos de azar.

Cumpliendo el papel de mediadores que nos compete, hemos auspiciado la realización de encuentros entre el Consejo de la Función Pública y las mutuales denunciadas, que esperamos contribuyan al definitivo ordenamiento de la cuestión.

Para entrar en la parte final de nuestra exposición, digamos que la tarea encomendada a nuestra institución no es fácil de cumplir en su primera etapa de funcionamiento, en la que existe un desconocimiento importante respecto a sus reales objetivos, atribuciones, modalidad de actuación, etcétera y mucho más aún en un período crítico de la historia de nuestra provincia y nuestro país, en el que se multiplican los problemas y se disminuyen las posibilidades reales de darles soluciones inmediatas.

En atención a ello es necesario que no olvidemos algunas de las cualidades que deben caracterizar la actuación del Ombudsman, tales como la objetividad e imparcialidad, que lo deben hacer inmune a cualquier clase de presión o compromiso político o social; la prudencia y sensatez, que deben evitar que caiga en la crítica fácil y oportunista, o en la tentación de arrogarse funciones de cogobernante que no le son propias; la seriedad y profundidad con que debe encarar sus investigaciones, de manera tal de no contentarse con soluciones a casos puntuales, allí donde éstos no son el signo de causas más extensas, ni a limitarse con proponer soluciones mágicas o a aceptar explicaciones insustanciales.

Entendemos que habiéndose cumplido el cuarto año de existencia del Defensor del Pueblo de Río Negro y a pesar de ser plenamente conscientes de la necesidad de mejorar múltiples aspectos de nuestra actuación, hemos intentado ser fieles a los principios enunciados, logrando con ello producir algunos de los beneficios pretendidos con la adopción de la institución que señalé, en la primera parte de mi exposición.

En general, podemos afirmar que existe en la administración pública y en la sociedad, una paulatina tendencia a aumentar el grado de receptividad con nuestra actuación. En tal sentido resulta sumamente alentador el hecho que en muchas oportunidades los denunciados hayan sido derivados por empleados y funcionarios, conscientes de la conveniencia de nuestra intervención, para remover obstáculos que por otras vías resultarían insalvables; también, que organismos y empresas no comprendidas expresamente en nuestro ámbito de competencia acepten colaborar ampliamente cada vez que les hemos requerido información o la búsqueda de soluciones a problemas que aquejaban a nuestros comprovincianos; que después de insistir durante mucho tiempo con algunas cuestiones -y aquí aprovecho para señalar otras cualidades que debe tener el Ombudsman, que es la paciencia y tenacidad- el gobierno se proponga implementar medidas que veníamos reclamando y finalmente, que en un marco sumamente crítico para el Estado rionegrino, muchos organismos hayan comprendido la necesidad de reconocer la existencia de legítimos intereses no satisfechos plenamente y de comprometerse en la búsqueda de alternativas mitigadoras o superadoras de las disfuncionalidades detectadas.

Sin perjuicio de lo dicho, es ahora necesario expresar nuevamente que careciendo de fuerza imperativa los pronunciamientos del Defensor del Pueblo, su eficacia depende de múltiples factores, entre los cuales resultan de suma importancia la posibilidad de someter al conocimiento del Poder Legislativo y de la opinión pública, la actuación de los agentes y funcionarios que se nieguen a colaborar con la institución y, a través de la misma, con los administrados.

Ello así, tal cual hemos hecho en anteriores oportunidades y dando cumplimiento a lo ordenado por el artículo 29 de nuestra ley orgánica, consignamos seguidamente la forma en que los distintos organismos que componen la administración pública provincial han dado cumplimiento al deber de colaboración con esta Defensoría del Pueblo. A tal fin, creemos apropiado distinguir el modo en que las diversas reparticiones se han comportado durante las etapas de investigación y la de cumplimiento de las recomendaciones de la Defensoría, o de búsqueda e implementación de soluciones a los problemas que los ciudadanos exponían por nuestro intermedio. Así, entre las reparticiones que han colaborado ampliamente en la etapa de investigación, dando respuestas en tiempo y forma, se encuentran: Consejo Provincial de Ecología y Medio Ambiente; Consejo Provincial de la Función Pública y Reversión del Estado; Consejo Provincial de Salud Pública; Departamento Provincial de Aguas; Dirección de Agricultura y Ganadería; Dirección de Catastro; Dirección de Minería; Dirección de Tierras; Dirección General de Personas Jurídicas; Dirección General de Rentas; Empresa de Energía Río Negro S.A.; Ente Provincial Regulador Eléctrico; Horizonte Compañía de Seguros Sociedad Anónima; Instituto de Asistencia a Presos y Liberados; Instituto de Desarrollo del Valle Inferior; Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda; Instituto Provincial del Seguro de Salud; Policía; Secretaría de Turismo; Subsecretaría de Justicia y Orden Público; Subsecretaría de Medios de Comunicación; Subsecretaría de Trabajo; Vial Rionegrina Sociedad del Estado.

En otro grupo podemos ubicar a aquellos organismos que han respondido con demoras o suministrando pocos elementos de juicio, obligando a reiteraciones o pedidos de información complementaria que podrían haberse evitado. En tal grupo se encuentran: Aguas Rionegrinas Sociedad del Estado; Consejo del Discapacitado; Consejo Provincial de Educación; Dirección de Comercio e Industria; Dirección de Comisiones de Fomento; Dirección de Cooperativas y Mutualidades; Dirección de Defensa Civil; Dirección de Promoción Familiar; Dirección de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica; Energía Río Negro Sociedad Anónima -E.R.S.A.-Residual-; Instituto Autárquico Provincial del Seguro; Ministerio de Economía; Secretaría de Estado de Acción Social; Secretaría General de la Gobernación; Subsecretaría de Financiamiento; Unidad de Control Previsional.

A su vez, en relación al cumplimiento de las sugerencias y recomendaciones de nuestra institución, podemos observar un primer grupo de organismos en el que se colocan aquéllos que han demostrado interés, en coordinar su accionar con el de esta Defensoría y eficacia en la solución de los problemas planteados: Consejo de Ecología y Medio Ambiente; Consejo Provincial de Salud Pública; D.P.A.; EdERSA; EPRE; HORIZONTE; I.P.P.V.; I.PRo.S.S.; Policía de la Provincia; V.I.A.R.S.E.

En otro grupo, se hallan aquellos organismos que habiendo contestado nuestras recomendaciones se demoraron en implementarlas o se limitaron a dar solución al caso implicado en la denuncia, sin generalizar las soluciones para problemáticas similares. Este grupo comprende a: Dirección de Comercio e Industria; Dirección de Minería; Dirección de Transporte, Comunicaciones y Aeronáutica; Secretaría de Estado de Acción Social; Subsecretaría de Financiamiento; Subsecretaría de Justicia y Orden Público; Unidad de Control Previsional.

Finalmente, también han existido organismos que han dejado de contestar nuestras recomendaciones o que habiendo dado respuestas favorables no han dado solución a los problemas

involucrados. Al mismo pertenecen: Consejo Provincial de Educación; Instituto Autárquico Provincial del Seguro; Ministerio de Economía.

No podemos dejar de mencionar también a aquellos entes y personas físicas o jurídicas que, encontrándose fuera de la órbita de competencias del Defensor del Pueblo, han respondido con celeridad los pedidos de informes solicitados o dado solución a problemas que los involucraban. Entre ellos los más destacados son: ANSeS; Areas de Acción Social de municipios rionegrinos; Banco Hipotecario Sociedad Anónima; Banco Río Negro Sociedad Anónima; Camuzzi Gas del Sur Sociedad Anónima; Comisión Nacional de Comunicaciones; Delegaciones de Desarrollo Social de la nación; E.N.A.R.Gas; FUN.BA.PA.; Gerencia Regional de Empleo; Inspección General de Justicia de la nación; P.A.M.I.; Poder Judicial de la provincia de Río Negro; Telefónica de Argentina S.A..

Por último, quería dejar constancia de mi agradecimiento a los medios de prensa de toda la provincia, que son una fuente permanente de las inquietudes y padecimientos de la población y de la actividad estatal en torno a ellas, que utilizamos para decidir la iniciación de investigaciones de oficio; son también un instrumento amplificador de nuestros pronunciamientos y orientadores de la comunidad en la búsqueda de soluciones a sus problemas y que, en relación a ese último aspecto, resulta inestimable la difusión de anuncios de nuestras visitas a localidades del interior, que son fundamentales para que la gente nos haga conocer sus inquietudes, al igual que la inclusión gratuita de nuestro organismo en los espacios de servicios para la comunidad.

También quiero agradecer a la Legislatura provincial que continúa brindándonos, como desde un primer momento, apoyo logístico de gran utilidad, tal como el préstamo de buena parte del mobiliario con que cuenta la institución o la publicación de nuestros informes y del periódico "EL DEFENSOR", por medio del cual damos a conocer información útil para el conocimiento y defensa de los derechos de los ciudadanos.

Finalmente quiero agradecer al grupo de profesionales, técnicos y empleados de la Defensoría que mantienen, a pesar de las dificultades propias del momento, el mismo interés e idoneidad para colaborar en el ejercicio de la magistratura que me ha sido encomendada. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Vamos a continuar la sesión tal cual lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria; cada bloque tendrá un legislador informante que hará las preguntas al Defensor del Pueblo y además las repreguntas, dudas y relaciones serán realizadas por el presidente de cada bloque.

Las preguntas por el bloque Justicialista al Defensor del Pueblo se realizarán por parte de la legisladora Ebe Adarraga; por el bloque de la Alianza las va a realizar su presidente, Fernando Chironi; por el bloque del Movimiento Popular, el legislador Grosvald y por el bloque del Frente Grande el legislador Eduardo Chironi.

#### 7 - CUARTO INTERMEDIO

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Rosso.

**SR. ROSSO** - Solicito un breve cuarto intermedio, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Si hay asentimiento así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 10 Y 50 horas.

#### 8 - CONTINUA LA SESIÓN

-Siendo las 11 y 05 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Continúa la sesión.

Comenzamos con las preguntas al señor Defensor del Pueblo.

Tiene la palabra la señora legisladora Adarraga.

**SRA. ADARRAGA** - Señor presidente: En primer lugar y antes de hacer las preguntas, queremos señalar el marco y el espíritu que anima al bloque Justicialista en esta sesión en que recibimos el informe del Defensor del Pueblo. Consideramos que ésta es una oportunidad que nos da la democracia que no puede ser desperdiciada y en este sentido es que hemos formulado algunas preguntas que pretenden iniciar un diálogo que esperamos sea fructífero y en él todos aportemos para que la figura del Defensor del Pueblo adquiera la eficacia que los ciudadanos están reclamando a todas las instituciones.

En esta línea no podemos dejar de señalar que compartimos el informe cuando sostiene textualmente: "La institución del Defensor del Pueblo es un nuevo organismo no tradicional de control de la administración pública que no viene a sustituir a ningún otro, sino a complementarlos; es un medio de participación democrática porque está al servicio de los ciudadanos en forma directa, sin intermediarios ni formalismos, en forma gratuita.

En su informe, el señor Defensor destaca con particular énfasis su rol mediador, cuestión que también compartimos, pero la línea de búsqueda de esas herramientas para el mejoramiento de su función, nos interesa profundizar también en otros mecanismos y acciones que pueden ser activadas por el Defensor, tales como la defensa en juicio de los derechos de incidencia colectiva y otros mecanismos que están preceptuados en su ley orgánica; no olvidamos que se trata de una institución joven, con sólo cuatro años de funcionamiento, pero estamos convencidos, justamente que esa juventud es la que la dota

de la flexibilidad y receptividad necesarias como para que el intercambio de opiniones que hoy se den en este recinto sea entendido positivamente.

Dicho esto pasamos a formular las preguntas: 1) De los 1066 expedientes que tramitaron en el período informado, cuántos de ellos motivaron presentaciones de esta Defensoría en sede judicial?.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor Defensor del Pueblo.

**SR. KUGLER** - Señor presidente: La respuesta concreta a la pregunta, es que hubo un expediente que motivó presentaciones de esta Defensoría en sede judicial, pero quería aprovechar la oportunidad de leerles un trabajo sobre la actuación judicial del Defensor del Pueblo, que hemos elaborado, por supuesto a partir de que el bloque Justicialista nos hiciera llegar esta pregunta en el día de ayer y que quisiera se considere como un anexo al informe que hoy hemos presentado, entonces, con el permiso del señor presidente, paso a leer la actuación judicial del Defensor del Pueblo: "El Defensor del Pueblo puede vincularse a causas judiciales por dos vías, primero como accionante en causas ordinarias o de amparo asociadas a la defensa de intereses difusos o segundo, como denunciante en causas penales, cuando con motivo de su actuación toma conocimiento de algún hecho presuntamente delictivo, obligación que compete a todo funcionario o agente público y de manera especial en aquellos casos de quebrantamiento al deber de colaboración debida a la institución".

En relación a los primeros casos, acciones ordinarias o de amparo, las razones por las cuales no hemos promovido acciones judiciales son las siguientes: El Defensor del Pueblo no es un procurador popular, sino una institución creada con objetivos diferentes, más amplios que los de facilitar el tratamiento judicial de aquellas cuestiones en las que puedan verse comprometidos intereses difusos o colectivos. Está legitimado para intervenir en procesos judiciales, pero no es esa su misión específica ni su única atribución.

Ya expusimos en el informe cuáles eran esos objetivos, pero sobre el particular, quiero repetir una frase muy feliz relativa a la forma específica de actuación del Ombudsman que expresa: "El Defensor del Pueblo no vence, sino que convence".

Se ha dicho mucho que uno de los factores que da posibilidades de éxito a la Defensoría es el prestigio que vaya adquiriendo. Que la institución sea prestigiosa depende de múltiples factores tales como la claridad y firmeza de sus pronunciamientos, pero también de la sensatez y la prudencia con que se evalúen los problemas y las soluciones que se exijan. En tal sentido, creo que hay que tener cuidado de las victorias píricas, porque algunos triunfos judiciales pueden significar el anuncio de muchos fracasos en el rol de conciliador, de colaborador crítico, de mediador, que es el propio de la Defensoría.

La demanda judicial debe entonces ser el último remedio que debe intentar la Defensoría para que se solucionen algunas cuestiones, y aún en estos casos, antes de intentarse, debe estar precedida de un profundo análisis de oportunidad basada en factores tan diversos como los siguientes: La existencia de otros legitimados para litigar. La Constitución nacional y la ley rionegrina de defensa de intereses difusos dan una legitimación muy amplia para intentar esta clase de acciones, así que ha sido habitual que, mientras nosotros tramitamos una investigación y proponemos soluciones para el problema que se trate -que a veces son más flexibles o heterodoxas que las que puede dar la Justicia- los directamente afectados o asociaciones profesionales que los agrupan, hayan promovido acciones judiciales por la misma cuestión. El alcance de la legitimación de la Defensoría, ya que en ocasiones se plantean cuestiones en que no existe un verdadero interés difuso o colectivo sino un interés grupal o la suma de intereses individuales que no llegan a comprometer el interés general. Al respecto, recuerdo que existe un proyecto de ley que clarifica los alcances de nuestra legitimación pero que nunca fue tratado. La posibilidad real de éxito de la acción que se promueva, entendiéndolo por posibilidad real la de obtener una solución concreta para el caso y no un fallo favorable que después resulte incumplido. En tal sentido, no está demás recordar las muchas actuaciones en las que se solicita nuestra intervención para lograr el cumplimiento de sentencias favorables que el Estado no ha podido satisfacer. Vinculado a esto, también debe tenerse presente la responsabilidad que para el Estado puede generar un resultado definitivo desfavorable de la acción intentada. Ello es así, por ejemplo, en la provincia de San Luis, donde la Defensoría fue condenada por los perjuicios ocasionados a la empresa concesionaria del servicio eléctrico por una medida cautelar que postergó una reestructuración tarifaria. Esa condena comprometía aproximadamente el total del presupuesto anual de la Defensoría. Asimismo, la realidad de nuestra provincia y del país, muestra que la Defensoría no ha logrado que se dé solución a quebrantamiento de deberes del Estado reconocidos en nuestros pronunciamientos, pero tampoco ha sido posible obtener resultados satisfactorios con fallos judiciales que eran consonantes con nuestros pronunciamientos, fallos favorables después incumplidos.

La eficacia de la Defensoría debe evaluarse siempre en términos de complementariedad con las otras formas de protección de los derechos e intereses de los ciudadanos. Como un ejemplo concreto de esta complementariedad quería referirme a la devolución de los aportes de emergencia. La Defensoría recomendó en su momento que por vía reglamentaria se contemplaran algunos aspectos que no habían sido debidamente tenidos en cuenta en el régimen de devolución sancionado por esta Legislatura, entendiéndolo que por esa vía podrían mitigarse algunas situaciones injustas que podían derivarse del mismo. Con idénticos argumentos a los que nosotros utilizamos, la Justicia declaró inconstitucional la ley de los Cedepre. Recuerdo que no estamos habilitados nosotros -la Defensoría- para pronunciarnos respecto de actos del Poder Legislativo.

Después de un tiempo en que un pequeño sector de la población obtuvo la devolución judicial de los aportes, comenzaron a declararse prescriptas las acciones, con lo cual la inmensa mayoría de los afectados quedó postergada en apariencia de manera definitiva.

La Defensoría retomó el tema y efectuó una recomendación que sin ser formalmente aceptada contribuyó, como lo prueba que en el mensaje de elevación se utilicen algunos de los fundamentos de

nuestra resolución, a que el Poder Ejecutivo remitiera a la Legislatura el proyecto de ley que disponía la devolución de los aportes de la forma en que todos ustedes conocen. Este es un ejemplo de lo que hablamos de complementariedad.

Con referencia a la segunda posibilidad, denunciante penal, puede decirse que en los casos de presuntos ilícitos generales: Debe entenderse que el principal objetivo de la Defensoría es lograr el respeto de los derechos e intereses de los ciudadanos o la reparación de aquéllos que puedan haber sido conculcados por los actos, hechos u omisiones de la administración pública.

En función de ello, las conductas, de los funcionarios y agentes, involucradas en una denuncia o actuación de oficio no son objeto de investigaciones en sí misma, mucho menos para establecer las responsabilidades administrativas o penales que ellas pueden traer aparejadas, sino que son datos auxiliares, antecedentes del caso, que se tienen en cuenta para formular nuestros pronunciamientos tendientes a restablecer el equilibrio de la situación denunciada. En nuestro régimen institucional, como ya hemos dicho, existen otros organismos que tienen la responsabilidad específica de investigar las conductas de agentes y funcionarios.

Para los casos -finalmente- del quebrantamiento del deber de colaboración, conforme lo prescripto por el artículo 12 de la ley 2756, que en su parte final cito: "El Defensor del Pueblo podrá requerir la intervención del Poder Judicial para obtener la remisión de la documentación o información que le hubiere sido negada por cualquier institución pública o privada, comprendidas en el ámbito de su competencia".

Como hemos dicho en otras ocasiones en este recinto, entendemos que esa es una prerrogativa del Defensor y no una obligación. Ello así y encontrándonos en los primeros años de funcionamiento de nuestro organismo, en los que resulta fundamental, a nuestro juicio, hacer conocer debidamente cuáles son nuestros objetivos y nuestra modalidad de actuación, no hemos creído prudente hacer uso de la misma, no obstante ello no hemos dejado de intentar otras vías alternativas contempladas en nuestra ley orgánica, que incluyen la censura pública como la que hicimos hoy a lo largo de toda nuestra exposición.

Ni la denuncia penal, ni la censura pública son objetivos en sí mismos, son caminos diferentes que deben conducir al mismo lugar, que es el cambio de conducta de los agentes y funcionarios de nuestra administración.

Ya dijimos, que cuando informamos que un determinado organismo no colabora con nuestras intervenciones, no estamos pidiendo disculpas ni excusas por no haber podido solucionar la cuestión, sino que estamos trabajando, seguimos trabajando para lograr que las cosas cambien de manera satisfactoria para los intereses de los ciudadanos.

Esta especie de anexo al informe quería leerlo y se refiere a la actuación del Defensor del Pueblo. Entonces, el año pasado -el que abarca nuestro informe- hemos elevado un solo expediente, que fue elevado a la Justicia Federal ya que se trataba de un tema de competencia de esa justicia.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Rosso.

**SR. ROSSO** - Quiero que ordenemos un poco esta parte de la sesión.

Hemos escuchado atentamente durante más de una hora el informe que brindó el señor Defensor del Pueblo o sea que ya transcurrimos lo que marca la primera parte del tercer párrafo del 168, que dice que está obligado a rendir un informe anual. La pregunta de la legisladora Adarraga, se contestaba con una sola frase, una, todo lo demás es improcedente, tedioso y altera la buena fe de los que elevamos con anterioridad la pregunta al señor Defensor. Si él quiso incorporar esos elementos lo hubiera hecho en el apartado de lo que corresponde al informe, si es así y si la presidencia va a permitir que aparte de la respuesta concreta elabore exposiciones doctrinarias con las cuales yo me permito disentir totalmente, no corresponden al informe, porque el informe es de lo actuado, no le corresponde al Defensor elaborar elucubraciones doctrinarias sobre la legitimación procesal, sobre la actuación del Defensor en relación a la potencialidad de demandas que pueda incoar ni nada de eso, nosotros venimos acá a escuchar el informe de lo actuado y a hacer las preguntas que corresponden al capítulo del tratamiento de ese informe.

Por eso, señor presidente, si se va a permitir la exposición doctrinaria o acotaciones sobre las respuestas, nosotros ya mismo suspendemos las preguntas porque no tiene sentido, la gente al finalizar la sesión va a estar más confundida que antes, porque si a una respuesta que con decir uno, bastaba, y se le agrega toda esa exposición doctrinaria que es parcial, nosotros suspenderíamos la formulación de preguntas y veríamos qué actitud adoptamos.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor Defensor del Pueblo.

**SR. KUGLER** - No tengo ningún problema en limitarme a contestar las preguntas; como dije al principio interpreté que podría ser útil y en esa seguridad lo hice.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Bien, le solicito entonces que en el caso de haber anexos o agregados, consultemos a la Cámara sobre la conveniencia de su lectura.

**SR. KUGLER** - Correcto.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Adarraga.

**SRA. ADARRAGA** - Vamos a formular la segunda pregunta.

Como resultado de sus investigaciones, elevó alguna actuación a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas o realizó denuncia penal?

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor Defensor del Pueblo.

**SR. KUGLER** - Denuncia penal no he realizado, elevé a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas algunos expedientes. Entre los últimos hay un contrato de personal que hubo en C.A.S.A. Rionegrina en la localidad de Valcheta, expediente número 911/98; el 402/98, en el cual se denunciaban irregularidades en el proceso de privatización del puerto de San Antonio; el 577/98, en el que un vecino de Viedma se había presentado denunciando que no se le había permitido tener acceso a los pliegos licitatorios para la



venta de un inmueble ubicado acá en Viedma y entendíamos que podría haber alguna conducta irregular de los funcionarios, por lo tanto remitimos ese expediente a la Fiscalía y también el 603/99 que se refiere a becas que se otorgaban a personal que se desempeña en el hogar El Maruchito. Estos, por lo menos los más recientes, son los elevados a la Fiscalía. Previamente creo que había algún par más, entre ellos uno de la controladora de tránsito, de la propietaria del radar.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Adarraga.

**SRA. ADARRAGA** - Paso a la tercera pregunta.

Qué legitimación procesal esgrimió usted en la demanda promovida contra el Estado nacional por la inconstitucionalidad de la ley 22285 de radiodifusión?

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor Defensor del Pueblo.

**SR. KUGLER** - En esta demanda, dentro de la competencia del Defensor del Pueblo, en la Ley Orgánica el artículo 9º inciso e) señala investigar todo hecho que, emanado del órgano del Estado o de particulares, suponga un ataque o lesión de la libertad de expresión e información. Es el único aspecto éste de libertad de información y expresión en que la ley lo hace extensivo no solamente a las personas públicas, a la administración pública sino a cualquier ataque que pudiera venir de personas públicas o privadas. Acá no tenemos limitación, en el ámbito de la ley en otros artículos, califica como administración pública provincial.

En este sentido y atendiendo a una gran cantidad de ciudadanos rionegrinos, fundamentalmente, de los parajes más alejados, que el único medio de comunicación que tienen es alguna emisora de frecuencia modulada, podían ver limitado o cercenado su derecho a la información, es por eso que recurrimos a la Justicia Federal en una acción que no tuvo éxito, pero también previo a esto habíamos recurrido a instar al Estado nacional a que modificara los términos del concurso; nos habíamos dirigido a los legisladores nacionales por Río Negro para que traten de una buena vez una ley de radiodifusión que ampare a todos los argentinos, que no sea una ley que tienda a afianzar el funcionamiento de los monopolios en materia de información; nos habíamos dirigido también al Defensor del Pueblo de la nación que en una presentación hizo suyos muchos de los términos de nuestra resolución y llevamos también la problemática a la Federación Iberoamericana de Ombudsman, porque sabemos que el tema de la radiodifusión afecta no sólo a nuestro país sino también a toda Latinoamérica. Esto es lo que usamos y no sé si esto responde la pregunta.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Rosso.

**SR. ROSSO** - Creo que la pregunta iba dirigida a la legitimación procesal, por qué se sintió apto para iniciar la acción?, en función de qué? Creo que mencionó el inciso c) del artículo 9º, quizá si me lo precisa...

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor Defensor del Pueblo.

**SR. KUGLER** - Me referí expresamente al artículo 9º inciso e) que dice: "El Defensor del Pueblo tendrá las siguientes funciones que ejercerá a pedido de parte o de oficio en los casos que corresponda: ... e) investigar todo hecho que, emanado de órgano del Estado o de particulares, suponga un ataque o lesión de la libertad de expresión e información....".

La presentación judicial, como dije, fue posterior a todas las otras acciones que habíamos intentado, que se refiere a una resolución, a la comunicación de la Defensoría del Pueblo de la nación, a los legisladores nacionales y entendimos que teníamos competencia y que era útil nuestra presentación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Adarraga.

**SRA. ADARRAGA** - Cuando usted, en el capítulo VI de su informe, en las páginas 29 y 30 denuncia al Consejo Provincial de Educación, al IAPS y al Ministerio de Economía como algunos de los organismos que han dejado de contestar sus recomendaciones y esto lo pone en conocimiento de la Legislatura, cuál cree usted qué debería ser la actitud de esta Cámara?

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor Defensor del Pueblo.

**SR. KUGLER** - No me corresponde juzgar ni recomendar cuál debería ser la actitud de esta Cámara, estaría por supuesto invadiendo otras competencias, metiéndome donde no la tengo, pero creo que la actitud que podemos tener conjuntamente es la de mutua colaboración, la de acompañar en estas censuras públicas, que específicamente de esos tres organismos fue la más negativa señalada en nuestro informe y si la Cámara lo considera conveniente por ésta y por muchas otras razones; en el caso de Educación, pienso que debe ser el organismo de mayor grado de burocratización de la administración pública provincial porque muchas veces hemos pedido información y no se nos la remitió porque no existía, porque no sabían dónde estaba o porque fue difícil encontrar o porque de distintas dependencias del Consejo Provincial de Educación tenían informaciones disímiles sobre un mismo tema. Todo esto muestra que el problema va mucho más allá -en el caso particular de Educación- de que no nos hayan dado una respuesta, creo que tiene mucho que ver -reitero- con el grado de burocratización alcanzado y la Legislatura dispone de muchas herramientas que no es preciso que yo las cite para avanzar en el camino de mejorar este organismo y por lo tanto de mejorar la administración pública.

En el caso del IAPS, también es un organismo que en algún momento había dejado de cumplir su función que era atender las prestaciones de aquellos afiliados que fallecían y que tenían los seguros contratados con el mismo. Ahora hay alguna mejora en cuanto a la atención, se han establecido pautas de cómo se van devolviendo -por supuesto en cuotas- cómo se van pagando los seguros que se han originado, pero también quizá en algún momento podría ser provechoso pensar en modificar o sancionar otra ley o cualquier elemento legal que pueda ayudar a mejorar el funcionamiento del IAPS.

En cuanto al Ministerio de Economía, en este particular no tengo ningún comentario para hacer, solamente que en oportunidades esté reticente a las respuestas, no entiendo por qué, cuáles son las razones, por más que en algunas otras oportunidades ha aceptado recomendaciones, como ya dije en el informe, como el caso del pago de los residuales de CEDERN.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Adarraga.

**SRA. ADARRAGA** - Cuál ha sido el trámite y respuesta dada a los reclamos presentados por los padres de alumnos de establecimientos educativos provinciales solicitando se garantice el derecho a la educación?

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor Defensor del Pueblo.

**SR. KUGLER** - Tuvimos presentaciones de padres de varias localidades de la provincia pidiendo precisamente esto, que se garantice el derecho a la educación, incluso también hubo padres que recurrieron a la justicia en ese sentido. En una de las últimas actuaciones que tuvimos en este tema dejamos establecido que lo que nos importaba era que el Consejo de Educación, sabiendo obviamente que la crisis del Estado provincial existía y que las medidas del gremio docente estaban totalmente vigentes, pedimos al Consejo de Educación que nos informe acerca de qué medidas había dispuesto para corregir algunas de las situaciones que se presentaban y que eran motivo de inquietud de los padres de alumnos; por ejemplo, una resolución de la Defensoría del 22 de noviembre dice: "En los presentes actuados tramitan reclamos de la comunidad educativa de Las Grutas, originados en la situación derivada de la falta de pago de los haberes del sector docente, lo que desembocó en la medida de fuerza del gremio afectado, por lo que se ha dejado de dictar clases a la mayoría de los alumnos de todos los ciclos. Que el status quo actual revela, por parte del Estado, el incumplimiento de tres obligaciones a su cargo, cuales son: El puntual pago de los haberes al sector docente, entre otros estatales, la normal prestación de la educación y la planificación del futuro para asegurar la continuidad del derecho de la educación, acá reclamado". Efectivamente, no se observan señales claras por parte del Estado provincial acerca de las medidas que se tomarán para reparar las consecuencias provocadas por las medidas de retención de servicios llevadas adelante por el gremio de la UNTER, que siendo así, corresponde cursar un pedido de informes a Educación, al que le preguntamos qué fecha se ha establecido para el cierre del presente año lectivo en todos los niveles y qué fecha se fijará para el inicio del próximo, cómo se suplirán los objetivos curriculares no logrados por la interrupción de clases, qué medidas se tomarán especialmente con relación a los alumnos que egresan del sistema educativo para ingresar a los niveles terciarios y universitarios, cómo está previsto calificar a los alumnos, con qué nota se eximen, cómo se promedia la misma, si se ha evaluado el dictado de clases en jornadas adicionales. A todo esto, Educación nos contestó prontamente en este caso al pedido de informes que hacíamos, nos comentaba entre otras cosas, que el próximo ciclo lectivo se iniciaría el primero de marzo, o sea mañana, en todos los niveles y modalidades, como una forma de recuperar parte de lo perdido durante el año pasado, que muchos de los contenidos, acciones y objetivos se recuperarán a través de estrategias de las direcciones de nivel para el inicio del próximo ciclo lectivo y por supuesto, señalaba también que el problema era para aquellos alumnos que egresaban del nivel secundario y que se iban del sistema rionegrino a continuar sus estudios terciarios o universitarios, los que seguramente iban a ir con una deficiencia producto de este último año, con todas las dificultades que tuvo. Se hablaba también de que no hay posibilidades de jornadas adicionales, entre otras razones porque no había uniformidad en la situación de todo el sistema y sobre la forma de calificación de los alumnos. Esto es lo que hemos hecho, aparte de otros requerimientos, ante el Consejo Provincial de Educación y con la participación en alguna reunión de padres por el problema que hubo por el conflicto docente a partir de la falta de pago de haberes del año pasado.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Adarraga.

**SRA. ADARRAGA** - Informe si recibió respuesta a sus reiterados pedidos a Horizonte ART y al Consejo Provincial de Educación, a los fines de que le remitan los planes de mejoramiento edilicio comprometido.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor Defensor del Pueblo.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca el señor legislador Bolonci.

**SR. KUGLER** - En lo que hace a Horizonte ART, ha cumplido debidamente con el deber de colaboración y a medida que fueron concluyendo las inspecciones en los establecimientos educativos, motivo de nuestras investigaciones, nos remitió el detalle y el resultado de estas inspecciones. No pasó lo mismo con la conducta del Consejo Provincial de Educación, que contestó con reticencia y con algunas contradicciones con respecto a los informes brindados por la ART. Ahora nos hemos dirigido también -a partir de la información periodística, esto es reciente y tiene que ver con la situación de los edificios escolares- al secretario de Obras Públicas de la provincia, porque de acuerdo a la información periodística, la Secretaría de Obras Públicas estaría asumiendo parte de las reparaciones para que puedan dictarse las clases con toda normalidad, no solamente teniendo en cuenta la coyuntura sino también con medidas de más largo alcance.

La información que tenemos es que Obras Públicas realizará la parte más importante y que las reparaciones menores se harían a través del propio Consejo Provincial de Educación por medio de las delegaciones zonales.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Adarraga.

**SRA. ADARRAGA** - Atento a que en el informe presentado se reitera en forma continua que se ha recibido respuesta considerada satisfactoria, solicito se señale qué se entiende por satisfactoria y si ello implica la solución del problema planteado.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor Defensor del Pueblo.

**SR. KUGLER** - Obviamente, cuando decimos satisfactoria significa la solución del problema planteado, pero también podemos decir satisfactoria -y lo decimos en nuestros informes- cuando se hace alguna presentación que, pese a que la respuesta del organismo invocado no satisface las demandas del presentante, nosotros la consideramos así porque entendemos que ha actuado de acuerdo a su competencia, de acuerdo a derecho y que no correspondía en ese caso la solución del problema que

planteaba el denunciante. Esta es la concepción general de satisfactoria. En cada una de las actuaciones del informe presentado el 30 de noviembre están explicados estos casos y puede verse en cada una de las actuaciones, en cuáles de estas dos alternativas se ubica la solución de los mismos.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Adarraga.

**SRA. ADARRAGA** - Con esto hemos terminado las preguntas. Seguramente el presidente de la bancada va a hacer las repreguntas.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Legislador: Las podemos hacer ahora o cuando terminen de preguntar cada uno de los miembros informantes de bloque, por si le queda alguna duda sobre respuestas a otras bancadas. Como usted prefiera.

**SR. ROSSO** - Lo hacemos al final, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Me parece mejor.

Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

**SR. CHIRONI** - Simplemente para requerir del señor Defensor del Pueblo alguna ampliación de la información brindada, dada la trascendencia social que tiene, respecto de las gestiones efectuadas ante la situación de los deudores del Banco Hipotecario Nacional, si puede ampliar con respecto a lo informado recientemente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor Defensor del Pueblo.

**SR. KUGLER** - Sí, como no. Recién, el legislador dijo: Banco Hipotecario Nacional, que ahora es Banco Hipotecario Sociedad Anónima; este cambio llevó a convertir un banco social en un banco comercial y también a que aquéllos que habían solicitado un crédito hace ya varios años en un banco social, que tenía por fin asegurar el acceso a la vivienda a la mayor cantidad de gente posible, estén hoy pagando su crédito en un banco comercial.

Esto ha traído múltiples problemas que están citados en el informe y en el resumen que hice hoy en esta Legislatura, problemas que, para conocimiento de los legisladores, se marca mucho más en nuestra provincia -por lo menos hasta este momento- en Bariloche y Río Colorado, que es donde se han registrado la mayor cantidad de actuaciones y ahora también están saliendo a superficie en la zona del Alto Valle.

Hemos concurrido recientemente a Buenos Aires con los otros integrantes de la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina que formamos las Defensorías del Pueblo provinciales y municipales de todo el país, también estuvimos reunidos con el Defensor del Pueblo de la nación siguiendo este tema que es de mucha complejidad y trascendencia.

Estuvimos reunidos con autoridades del Banco Hipotecario Sociedad Anónima, con autoridades del Ministerio de Economía de la nación, al que fuimos derivados a partir de una audiencia que habíamos solicitado oportunamente al propio presidente de la nación, para hablar con el subsecretario de Financiamiento, reuniones en las que participaron también directores del banco. Los directores del banco por el Estado son los doctores Sorondo y Maqui, y bueno, no tenemos una solución definitiva ni mucho menos, sino que logramos sacar de boca de estas autoridades nacionales y del banco tres o cuatro cosas, que el banco no desea ejecutar -dicen- a ninguno de sus deudores, salvo aquél que teniendo posibilidades de pago no muestre voluntad de hacerlo; que quieren recuperar las deudas, fundamentalmente de estos deudores; que tienen una cartera de deudores en mora del orden de los seiscientos millones de pesos que corresponde a unos 30 mil casos y el artículo 13, que establece un subsidio que se forma con el dos por ciento de los intereses cobrado por el banco, tiene una disponibilidad de solamente cuatro millones de pesos por año, con lo cual, frente a la magnitud de las deudas, es muy difícil que este subsidio pueda alcanzar a muchos de los adjudicatarios o perjudicatarios, como gustan decir muchos de los que tienen un crédito en el banco.

Hubo también un compromiso de las autoridades nacionales de buscar incrementar el monto de este fondo para subsidios, iban a estudiarlo y fundamentalmente por ahora, todos los temas que maneje el banco, por más que hayan sido derivados en su momento a estudios jurídicos, serían retomados por el banco, debiendo aquéllos abstenerse de hacer propuestas a los deudores sobre refinanciamientos y alternativas de pago. El tema está latente, sigue preocupando a mucha gente, pero hay algunos proyectos de ley que están en el Congreso de la Nación y que seguramente a partir de mañana cuando se inicien las sesiones ordinarias empezarán a tener tratamiento en comisión posiblemente, -ojalá que así sea- y en el plenario de la Cámara se aprueben como leyes; de ser así, podría mejorarse y aliviarse la situación de estos deudores tan comprometidos. Esperemos que así sea.

-Ingresa y ocupa su banca la señora legisladora Sosa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

**SR. CHIRONI** - Señor presidente: Le informo que la legisladora Sosa se ha incorporado a la sesión.

En segundo lugar, le pregunto al señor Defensor respecto de la posibilidad de coordinar dos actividades que se superponen, por lo menos en muchos de sus casos y que tienen que ver con los proyectos de comunicación que presentamos los legisladores, respecto de cuestiones que muchas veces están dirigidos al Poder Ejecutivo o a distintos organismos de la administración provincial que también son objeto de solicitudes, informes por parte de la Defensoría del Pueblo, si es posible que coordinemos mejor este tipo de actividad para evitar superposición de esfuerzos.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor Defensor del Pueblo.

**SR. KUGLER** - Creo que es importante coordinar, lo he dicho en cada uno de los informes, el Defensor del Pueblo y la Legislatura forman parte de una sola organización, el Defensor del Pueblo es parte de la Legislatura y también, como decimos por ahí, es el brazo que puede tener la Legislatura para llegar al tratamiento de temas concretos a partir de las disposiciones legales que esta Cámara sancione. Creo que

hemos tenido en distintas oportunidades tratamientos conjuntos a partir de proyectos de comunicación que fueron aprobados por la Legislatura. Recuerdo la eliminación del reembolso por puertos patagónicos, el de telefonía rural, ésta tiene una característica especial, que se considera a todos los fines como comercial, con lo que implica para los habitantes de zonas rurales un costo mucho más elevado que para el mismo ciudadano viviendo en zona urbana. Otro tema que nos ha llegado de la Legislatura por una comunicación, cuando trascendió el tema de la eliminación de subsidios por el consumo de gas domiciliario. Bueno, todo esto significó actuaciones conjuntas que por supuesto -como dijo el legislador- creo que pueden potenciarse en el futuro y también, recíprocamente la Defensoría del Pueblo, aparte de hacer uso de este ámbito para comentar todo lo que ha analizado de la administración pública a lo largo de un año, para comentar sobre el funcionamiento de los organismos de la misma administración pública provincial, también ha usado la posibilidad de enviar a la Legislatura determinados temas que pueden convertirse en la sanción de nuevas leyes o en la modificación de otras.

Citábamos en el informe un caso particular que la Comisión de Recursos Hídricos recogió y planteó, que hiciéramos una resolución y nos dirigimos a la presidencia y a todos los bloques de la Legislatura, en referencia al funcionamiento del servicio de agua potable y de los servicios sanitarios en general, de la provincia. También en alguna otra oportunidad hemos enviado inquietudes que nos han llegado y que ponemos a consideración de los legisladores para que, a partir de ellas sancionen, si lo consideran conveniente, las leyes correspondientes.

Creo que es muy positiva toda colaboración, todo trabajo en conjunto que podamos hacer entre legisladores y Defensoría del Pueblo.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

**SR. GROSVALD** - Señor presidente: Nuestro bloque considera muy importante esta sesión, creemos que las características, la convocatoria y la novedad del instituto obligan a reflexionar y a generar la necesidad de intercambiar opiniones en este espacio, por supuesto respetando las normas de convivencia existentes.

Uno de los temas que nos parecía que estaba dando vueltas -sobre todo porque en esta campaña se utilizó mucho por todos los que fuimos candidatos en las distintas instancias- era el tema de la corrupción. Me parecía y del debate surgió, que la corrupción no podía quedar solamente enfrascada en una problemática o en una disputa de campaña sino que la corrupción también tenía que tener su correlato, su defensa, su antibiótico, desde las instituciones previstas por la Constitución y qué mejor que esta oportunidad para poner ese debate a la luz pública y en este recinto.

La corrupción siempre está y estará, es una plaga permanente y se vislumbra muy difícil su erradicación, pero sabemos bien que hay dos elementos centrales que van a ayudar a morigerar su efecto, uno es lo que los ingleses llaman el "accountability", que su traducción normal sería "responsabilidad", pero no como la entendemos en el español sino una responsabilidad que se realiza con una rendición de cuentas en tiempo y en forma. El segundo elemento importante sería la transparencia de los actos.

Es importante que defina qué entiendo y qué entendemos por corrupción para poder formular la pregunta, porque si no puede haber distintas interpretaciones y no quisiera que por un problema de que no entendemos los mensajes, la pregunta no quede bien fundada.

Entendemos por corrupción cuando hay un abuso del poder público -corrupción en el Estado- porque evidentemente en la actividad privada también la hay, pero estamos hablando de lo que le corresponde a nuestro Defensor del Pueblo cuando hay un abuso del poder público para obtener beneficios particulares.

Quiero dar esta sencilla definición porque puede haber recompensas por actuar fuera de los estándares que fija la ley, son conductas incorrectas de ejercitar influencias del Estado, o sea puede ser dentro de las reglas, por hacer lo que me corresponde acepto una recompensa o por fuera de las reglas modificar las mismas, a sabiendas, para lograr obtener una recompensa que se me ofrece.

Obviamente hay distintos grados, causas y efectos, no es lo mismo un hecho de corrupción -por decir alguno- en Canadá que un hecho de corrupción en Perú. En Canadá hay una cultura general de respeto por las leyes, esto no lo digo yo sino que es el resultado de investigaciones y hay una sanción social a quien lo comete y los organismos de control actúan con eficacia no importando el nivel del infractor, mientras que en el segundo caso la cultura general es permisiva y no hay una verdadera acción de los órganos de control. Estas dos diferencias hacen que una sea una corrupción acotada -enfermedad social- y en el otro se transforma en una corrupción estructural -una epidemia descontrolada- y entonces ahí viene la pregunta:

Considera -luego de la experiencia de cuatro años- el Defensor del Pueblo que en la provincia de Río Negro existe una corrupción estructural?

La segunda pregunta: Considera que la Defensoría del Pueblo es una herramienta contra la corrupción estructural?. Suponiendo afirmativas ambas respuestas, si podría especificar hechos y cuáles han sido las acciones que ha encarado contra esta corrupción estructural.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Le voy a solicitar a los señores legisladores que traten que la fundamentación de las preguntas no sea infinitamente más larga que la respuesta, para seguir en la línea solicitada por el presidente del bloque del partido Justicialista.

Tiene la palabra el señor Defensor del Pueblo.

**SR. KUGLER** - En respuesta a lo que plantea el legislador, quiero comentar en primer lugar que nuestro organismo no es una oficina anticorrupción, hay otros organismos previstos en la Constitución provincial que tienen el deber de actuar en todos los casos de corrupción que puedan detectar en el ámbito de la administración pública provincial. Sí entiendo que la Defensoría del Pueblo es un organismo moralizante, es moralizante porque expone a la opinión pública, a la administración, a los agentes, a los funcionarios y

por supuesto que esto puede ser o puede ayudar a una mayor transparencia -seguramente ayuda- del accionar de la administración pública, de los agentes, de los funcionarios y por lo tanto también ayuda, sin ninguna duda, a combatir o eliminar algún acto de corrupción que pueda haber; y no sólo ayuda a combatir la corrupción sino también todo aquello que haga a la arbitrariedad, al abuso de poder, ésta es la función de la Defensoría del Pueblo, pero no específicamente la de encontrar y juzgar actos de corrupción. Por supuesto que si los encontramos, como cualquier ciudadano, pero más que un ciudadano, tenemos la obligación -y la vamos a cumplir- de denunciarlo adecuadamente y lo mismo haríamos ante la menor sospecha en este sentido.

Quiero comentar que en cuatro años en la Defensoría, nunca hemos recibido ninguna denuncia de actos de corrupción, que puede ser hasta el más simple, porque si ustedes tuvieran la oportunidad de ver cómo la gente, y fundamentalmente la gente común, se franquea el contacto con la Defensoría, seguramente se animarían a hacer denuncias al Defensor del Pueblo que en otro ámbito no se animan a realizar e incluso también, por qué no, en el de la justicia que les parece siempre más alejada, con otro funcionamiento que es distinto al de la Defensoría del pueblo, pero quiero comentar aquí en este ámbito que nunca he recibido una denuncia, ni siquiera aquella que dice o puede decir, que muchos por ahí habrán escuchado "me multaron porque no quise coimear al inspector de tránsito o al inspector de tal cosa o tal otra", ni siquiera ésa he recibido en estos cuatro años, por supuesto que no voy a negar -y esto es una opinión absolutamente personal- que hay corrupción en la Argentina, que supongo que puede haber en Río Negro, no la conozco, pero al no conocerla supongo que debe ser bastante menor que la que se ha dado en la Argentina.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

**SR. GROSVOLD** - La pregunta sería la siguiente, en la página tres del informe que nos ha trasmitido recientemente el Defensor del Pueblo, en el primer párrafo donde está hablando de las armas que debe tener el Defensor del Pueblo, menciona en los últimos dos renglones: "...en una República, la crítica pública, razonada, fundada, bien intencionada, puede cumplir una función preventiva y correctiva de las conductas ilegítimas del Estado". Sacando que yo pienso que las actitudes ilegítimas son de las personas no del Estado, si hay, habría que corregirlas, por ejemplo, entiendo por conductas ilegítimas del Estado, la corrupción. Preguntaría si estamos pensando igual en este sentido.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor Defensor del Pueblo.

**SR. KUGLER** - Podemos pensar igual, obviamente es una verdad consagrada que la corrupción es una actitud ilegítima, no puedo ni pensarla nunca lo contrario, lo que sí quiero y puedo manifestar es -y lo dije antes- que no es la Defensoría del Pueblo el organismo que prevé nuestra Constitución y nuestras leyes para entender en los casos de corrupción en la administración pública.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

**SR. GROSVOLD** - Sugerencias y propuestas al final, verdad?, continuamos con el cuestionario.

Dado que ha sostenido en informes anteriores, que mediante su inserción orgánica en la órbita del Poder Legislativo contribuirá al indispensable proceso de fortalecimiento del Parlamento en el contexto institucional y social, cuáles son las acciones que ha desarrollado para dar cumplimiento a esa aseveración?, me permito ampliar un poco más el concepto, porque el informe lo hemos leído. Lo que no queda claro del informe es la trascendencia que le da el Poder Ejecutivo a la institución Defensoría del Pueblo y a la experiencia que -como bien ha dicho el Defensor recientemente- recoge cotidianamente por las denuncias que recibe por las desvinculaciones, y qué propuestas hay en ese sentido, porque por ejemplo, surge de la lectura del informe que se dio hoy, que solamente la Unidad de Control Previsional y el Consejo de Medio Ambiente son las únicas instituciones relevantes que están dispuestas a trabajar en común con el Defensor del Pueblo para escuchar sus opiniones y modificar las acciones. Realmente lo que quisiéramos, dada la responsabilidad de la información que se maneja en la Defensoría, sería que sus experiencias, vivencias e informaciones sean volcadas, por ejemplo a la hora de definir el estatuto del personal de la provincia. No sé si quedó clara la pregunta.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor Defensor del Pueblo.

**SR. KUGLER** - No solamente los que cité en el resumen que hoy hice ante esta Legislatura, son los organismos que han colaborado, con los que hemos trabajado en conjunto sino que son muchos más. He tenido reuniones con ministros, con el señor gobernador, tengo también -y lo hago asiduamente- la posibilidad con distintos funcionarios, en forma personal o a través de la Defensora Adjunta o de mis asesores, de comunicarme en forma telefónica, también con otros integrantes del Poder Ejecutivo, ministros, secretarios y todo tipo de funcionarios, no solamente la Unidad de Control Previsional, a partir de que nos invitó el ministro de Coordinación a participar en el proyecto de algún elemento legal que tenga en cuenta el tema de las prescripciones, de las deudas; ése era un caso particular y es muy reciente -por eso no lo citamos- porque a partir de recomendaciones citadas en el informe y que vienen de hace tiempo, creemos que se producen injusticias tremendas al tomar los dos años como plazo de prescripción de las deudas que la provincia tiene, en este caso particular con los jubilados, cuando estamos viendo que hay -sin contar el tema del aporte de emergencia y otros- beneficios jubilatorios provisorios que están en el orden de los 5 mil, muchos de los cuales desde hace 10 años, o sea que si se produce algún caso -como hemos dicho en el informe- en que el jubilado tenía una suma mayor para cobrar, se le va a limitar, de acuerdo a las leyes vigentes, a los últimos dos años. Este es un tema en el que vamos a trabajar con el Ejecutivo, todavía no lo hemos iniciado, ya que éste y la administración pública, representados por el ministro de Coordinación y la interventora en la Unidad de Control Previsional, han requerido expresamente nuestra colaboración en este tema determinado. Además, -como está citado- con el Consejo de Ecología y Medio Ambiente hemos tenido intercambios asiduos, también los tenemos con el Control de Tránsito, con la Policía y con Via.R.S.E. Diría que acá no vamos a destacar -no podríamos en este informe- todos y cada uno de los casos que tienen resolución favorable,

todos y cada uno de los agentes, funcionarios que nos responden adecuadamente, sino que lo que hacemos es indicar, precisamente, las disfuncionalidades de la administración pública para que los legisladores y la opinión pública en general las conozcan. Todo lo que funciona, todo lo que hablamos y acordamos todos los días, por supuesto que no es motivo de este informe, sino que tiende más a ver la parte negativa de muchas cosas.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

**SR. GROSVOLD** - No voy a repreguntar, voy a hacer la siguiente pregunta porque me merece más una opinión que una repregunta la respuesta del Defensor del Pueblo.

En las consideraciones finales, cuando se distingue el modo en que colaboran las distintas reparticiones, -y algo ya se le ha preguntado en este sentido- dando respuestas en tiempo y en forma, interesa saber si esta aseveración es subjetiva, o sea, si esta clasificación que hace el informe del Defensor del Pueblo es subjetiva o corresponde un ordenamiento técnico con algún tipo de parámetro; creo que requiere algún tipo de explicación porque parece una pregunta un poco tonta y de respuesta de sí o no, pero el Defensor ha informado al miembro informante del Partido Justicialista que las posibilidades judiciales estaban dadas por el artículo 29 de la ley que los crea y éste dice... perdón, la importancia que tienen estos informes creo que está en el artículo 12, inciso c), al final...

Mejor lo voy a explicar, seguramente el asesor legal lo va a encontrar más rápido que yo. Dice que se maneja con los procedimientos que norma la ley 2216, que es la que fija los pedidos de informes y habla de treinta días y en caso de necesidad del organismo, el artículo 2º permite prorrogar por igual término, etcétera, pero lo que dice el artículo del Defensor del Pueblo -concretamente- es que no afecte a las personas que solicitan, que requieran la intervención del mismo, lo dice explícitamente, entonces si no hay una respuesta y esto no lo analizamos con la relevancia que tiene, porque puede ser una demora en tiempo y forma de un tema puntual o una demora en tiempo y forma de un tema vital, que haga a la supervivencia, entonces tener estas cuestiones precisadas, definidas, es muy importante y hace, obviamente, a cómo debe manejarse la situación, no es lo mismo -entiendo yo, y por eso la pregunta- una presentación de menor cuantía a una situación salarial o de un seguro de vida no pagado en tiempo y forma a una persona que ha quedado sin asistencia, por eso la pregunta y por eso la necesidad de tener una clasificación fundada que permita saber realmente qué grado de incumplimiento está realizando el organismo que no presenta en tiempo y forma -reitero- y no cumple con lo que fija la ley de creación de la Defensoría del Pueblo.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor Defensor del Pueblo.

**SR. KUGLER** - Antes que nada quiero decir que las respuestas de las reparticiones son en tiempo y en forma y así lo decimos. Además pregunta si estas aseveraciones son subjetivas. El tiempo es el plazo de ley, obviamente que es objetivo y la forma -todos los aspectos del reclamo- por supuesto son subjetivos; que nosotros los calificáramos que hayan sido respondido en tiempo y forma es porque nuestra ley fija en el artículo 11, inciso a), que las respuestas de la administración pública provincial deben ser cumplimentadas dentro de los plazos previstos por la ley 2216. En un proyecto de modificación de la ley de la Defensoría del Pueblo, que se encuentra en la Legislatura, estaba prevista la modificación de este artículo precisamente para permitir a la Defensoría que en cada caso particular pueda establecer los tiempos que se le otorgan al organismo cuestionado e invocado para responder al reclamo del denunciante. Esto está en el ámbito legislativo, mejoraría las cosas y nos daría una herramienta legal, pero de cualquier forma quiero llevar tranquilidad que en todos los casos que son cuestiones vitales o que sin ser vitales hay intereses afectados que requieren una urgente intervención, pese a los tiempos legales que tenemos fijados, nos hemos comunicado en forma inmediata, ya sea telefónica o personalmente, con el responsable del organismo para tener una respuesta o un accionar inmediato para solucionar el problema del presentante y después, por las vías que están fijadas, se nos responda por escrito lo que se está haciendo en forma inmediata. Recuerdo, por citar algún caso, temas que hacen a la obra social provincial -gente con graves problemas de salud- que han sido tratados y resueltos en menos de 24 horas, a partir de la presentación de la Defensoría en el I.Pro.S.S., hay pruebas de esto en más de un caso, incluso en otros también, a través de una actuación, no de 24 pero deben haber sido 48 horas, de Desarrollo Social de la nación.

De cualquier forma el proyecto de ley está en la Legislatura y sería bueno que este tema se tratara y se modificara la ley 2756 que hoy nos rige.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Chironi.

**SR. CHIRONI** - Del cuestionario elevado en la tarde de ayer, me voy a limitar a formular una única pregunta.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Adelante.

**SR. CHIRONI** - Hay un tema que me parece particularmente grave, más allá de algunas cuestiones que están contestadas en el informe del Defensor del Pueblo, que se refiere al funcionamiento de la capacidad operativa y de la actitud de servicio del Banco Río Negro S.A. Esta es una inquietud que uno la nota recorriendo la provincia respecto especialmente a deficiencias de funcionamiento y de atención a los usuarios a lo largo de la provincia y particularmente en la capital provincial. Esto tiene una gravedad bastante plural, porque el Banco Río Negro S.A. es el agente financiero del Estado provincial, cobra por la prestación de sus servicios y además le provoca problemas de funcionamiento en sus distintos organismos; cuando los agentes públicos deben permanecer, a veces hasta dos horas en interminables colas para hacer un simple trámite, perjudica, en cierta manera, la propia recaudación del Estado provincial. Entonces puede haber aquí una doble responsabilidad: Del Banco Río Negro S.A. por no cumplir lo que fue el acta acuerdo de transferencia del ex-Banco Provincia a esta entidad privada y puede haber una actitud de desidia del Poder Ejecutivo provincial de no exigirle al Banco Río Negro S.A. que preste los servicios como corresponde porque para eso le paga. Entonces, la pregunta va referida a cuál

es la situación actual de las gestiones de la Defensoría, sobre todo teniendo en cuenta que el funcionamiento y la prestación del servicio del Banco Río Negro no es una cuestión estable sino que la deficiencia de la atención a los usuarios son absolutamente crecientes en los últimos meses.

Concretamente, cuáles son las acciones actuales ante el Banco y ante el Estado provincial para que el convenio de transferencia se dé cumplimiento y haya una buena, al menos, atención a los usuarios.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor Defensor del Pueblo.

**SR. KUGLER** - Señor presidente: Quiero comentar, antes de responder al legislador Chironi, que el Banco Río Negro no está en el ámbito de nuestra competencia, así nos lo han hecho saber en alguna nota que nos elevaron en algún momento, pero pese a considerarnos que no somos competentes, nos respondían.

Volviendo al proyecto de ley de esta Legislatura, el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Defensoría dice en la parte que corresponde a Ambito de Competencia que: "A los efectos de la presente ley, entiéndese por administración pública provincial...", siguen varias cosas, "...sociedades con participación estatal mayoritaria...".

Esta ley fue sancionada en el año 1994, nunca se pensó que iba a haber sociedades con participación estatal no mayoritaria, así ha quedado el Banco Río Negro en el cual el Estado tiene una participación mínima, pero participación al fin y así el proyecto de ley aquí en la Legislatura prevé precisamente o creo que dice en este artículo "...sociedades con participación estatal...", quitando lo de "mayoritaria". Este es un elemento más de esta interrelación que estamos hablando entre Defensoría y Legislatura que seguramente serviría para ampliar el ámbito de competencia de la Defensoría. No obstante lo cual y como manifesté somos atendidos por el banco, incluso figura en nuestro informe que aquéllos que no teniendo competencia nos responden; hemos estado reunidos en el momento más álgido que fue el mes de enero aquí en Viedma con las autoridades del mismo, con su presidente, sobre el tema que hacía a la atención de los usuarios en la sucursal Viedma buscando una respuesta para que todos estos clientes cautivos que no tienen más remedio que concurrir al Banco Río Negro, fueran atendidos de la mejor manera posible; esto fue luego de haber hablado varias veces con el gerente de la sucursal Viedma y con algún otro funcionario del banco.

Lo que manifestaron las autoridades del banco, en este caso el presidente, es que era un problema puntual -entiendo que no era tan puntual y así se lo hice saber- y que a partir de mediados de febrero o marzo se iba a mejorar la atención, algo puede que haya mejorado, sin embargo los inconvenientes se siguen produciendo.

Por otro lado, otra actuación de nuestra Defensoría en el tema, fue solicitar al Poder Ejecutivo que se garantice la eficiencia en la atención de este banco que es la entidad financiera de la provincia y que evalúe la posibilidad de que sean otros también los bancos que puedan ser entidades recaudadoras de tasas, de impuestos y contribuciones provinciales, no tengo todavía respuesta en este sentido. También nos hemos dirigido oportunamente a la Dirección de Comercio e Industria porque entendemos -y ellos también así lo hacen- que tendrían competencia sobre el tema del banco, pero también hemos actuado -el bloque del legislador lo sabe- a partir de una inquietud del bloque del Frente Grande con todos los cierres de sucursales, fundamentalmente en la Línea Sur y cada vez la situación está peor porque nos lleva a que antes había dos servicios mensuales, había una transportadora de caudales que realizaba operaciones bancarias en todos los pueblos de la Línea Sur con dos servicios mensuales, ahora hace un solo servicio mensual y espero que no lo hayan interrumpido en estos últimos días. Se ha cerrado la sucursal de Sierra Grande, había alguna inquietud de los pobladores de Jacobacci que finalmente se han dado por satisfechos con la respuesta que les ha dado el banco y hay, decíamos en el informe, un proyecto que presentó un legislador o un grupo de legisladores, que habla de pagar sueldos y jubilaciones y realizar algunas actividades bancarias a través de Correo Argentino.

Creo que es una iniciativa muy plausible y que puede ayudar a la falta no sólo de este banco en este caso sino de otras entidades bancarias en toda la Línea Sur rionegrina. Seguimos trabajando en este tema, nos preocupa como Defensoría del Pueblo, como usuarios cautivos o cuasi cautivos del sistema y vemos que es una inquietud que se transmite con mucha asiduidad y que con frecuencia llega a la Defensoría del Pueblo.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Jáñez.

**SRA. JAÑEZ** - En principio quisiera pedir una aclaración al señor Defensor del Pueblo en cuanto a la demanda judicial que había planteado y que según el informe y sus dichos fuera sin resultados positivos, pero no nos queda claro si fue cuestionada por parte del juez respectivo la personería o la legitimación activa del Defensor del Pueblo.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Voy a aclarar que la metodología prevista plantea repreguntas para los cuatro presidentes de bloque.

**SRA. JAÑEZ** - Perdón, no hemos tomado parte del acuerdo de la Comisión de Labor Parlamentaria en función de lo cual nos permitimos hacer esta pregunta al Defensor del Pueblo.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - La pregunta ha sido hecha pero reitero que el presidente del bloque del Partido Justicialista participó de la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria.

Tiene la palabra el señor Defensor del Pueblo.

**SR. KUGLER** - No fue cuestionada la legitimación del Defensor del Pueblo para presentar esta demanda, ni por la Jueza Federal de Viedma ni por la Cámara de General Roca a la que recurrimos en otra instancia; la que sí fue rechazada es la medida de no innovar que habíamos presentado y que obviamente lo hicimos en las dos instancias.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Rosso.

**SR. ROSSO** - Señor presidente: Hemos escuchado el informe del señor Defensor del Pueblo y en realidad habría para hacer cientos de preguntas, pero nosotros tenemos que hacer una aclaración inicial para quizás terminar con una sola pregunta, y ya ingreso en la última parte de la exposición de este bloque.

Estamos acá para que la gente, para que el pueblo conozca acerca de una de las principales herramientas con la que cuenta para la defensa de sus intereses. Nosotros no queremos hacer de esta exposición algo mediático o que raye al escándalo para el protagonismo por el protagonismo mismo; con el mismo respeto que me merece el Defensor del Pueblo y sus integrantes, nosotros lo que tenemos y lo que vamos a explicar es una profunda discrepancia doctrinaria acerca de la concepción que se ha expuesto en este informe y acerca del desarrollo de la actividad del Defensor del Pueblo. No es que venimos a discrepar porque hay que discrepar por ser oposición, venimos a plantear una discrepancia jurídica, doctrinaria, institucional y política acerca de lo que se ha planteado aquí, a partir del cual, quizás una o dos preguntas basten, el resto es una simple ejemplificación de esa discrepancia; la primera, quizás clave, fundamental y medular, es que nosotros no consideramos que doctrinariamente el Defensor del Pueblo sea parte integrante del Poder Legislativo, es más, todo lo contrario, alguna doctrina nacional de jerarquía expresa precisamente que si algo es el Defensor del Pueblo, es una figura autónoma respecto de todos los Poderes constituidos. Obviamente, la autonomía no le da la liberalidad de hacer o no hacer lo que él quiere, no es ese el concepto de autonomía, nos estamos refiriendo a que no depende de ningún Poder constituido en el análisis de elaboración de las acciones que lleva adelante, y esto es central, porque con el concepto de que es parte integrante de un Poder, se llega a una conclusión en el accionar. Esto es un problema de lógica elemental, de dialéctica de la acción, cuando uno se ubica como Poder independiente de los Poderes constituidos, la actitud ante la demanda popular cambia radicalmente, por obvia razón, o sea que nosotros queremos aclarar como bloque, que doctrinaria y jurídicamente interpretamos que el Defensor del Pueblo es una figura autónoma e independiente, no es una figura integrante de Poder Legislativo ni de ningún Poder constituido de la provincia de Río Negro. En ese tren, que marca una diferencia fundamental, se desprende que nosotros lo consideramos como lo que fue génesis desde su nacimiento, más allá de que pueda intervenir en la actuación de todos los actos de la administración.

Sabido es que el origen de la figura del Defensor del Pueblo tiene un solo punto fuerte que es el abuso del Poder Ejecutivo y de sus integrantes, ésa es la razón inicial por la cual se pergeñó esta figura y por la que se le dio luego conformación institucional a través de los distintos Cuerpos Normativos y Constituciones. Es decir que esto marca desde nuestra visión que si la figura nació para representar al pueblo ante los abusos de un Poder o de quienes con nombre y apellido encarnan ese Poder, la actitud que estamos pidiendo -y esto lo hacemos a nivel de opinión- es una actitud más transgresora, eso es el Defensor del Pueblo, se le exige, nace dentro del cuerpo institucional como una especie de funcionario al que se le permite o al que se le exige cierto grado de audacia, de transgresión, entre comillas, de lo estatuido, de la jurisprudencia reinante, para ir rompiendo poco a poco, como es parte de la pretensión del señor Defensor, las vallas que el status quo institucional o la actuación de los jueces en sus fallos le impiden muchas de las figuras que rondan alrededor de los reclamos populares que ha detallado el señor Defensor. La misma concepción de los intereses difusos o los intereses colectivos no fueron concesión graciosa del legislador ni de un fallo judicial al inicio de todo, fueron fruto de numerosísimas luchas, en las cuales los doctrinarios, los abogados y las quejas de los particulares fueron socavando el conservadurismo de las instituciones hasta lograr que se reconozca judicialmente que un grupo de personas o una persona puede iniciar una acción judicial cuando está ejercitando la defensa de bienes que son colectivos. Esto va dirigido a la cuestión central de este informe y nos parece que una sola presentación judicial sobre más de mil casos, lo que equivale al 0,09 por ciento de las actuaciones y un 8 por ciento de impulso de oficio, es decir, sobre mil casos sólo 80 fueron impulsados de oficio, voluntariamente por la Defensoría, están marcando a las claras que efectivamente está actuando de acuerdo a lo que es su concepción doctrinaria del rol que debe cumplir; tiene una excesiva concepción autolimitante respecto de las facultades inmensas que tiene de hacer todo tipo de presentaciones judiciales y repite incesantemente en su informe el carácter conciliador, mediador o informador, en este caso a la Legislatura, de la marcha de la administración. Ese es un aspecto de la misión de la Defensoría del Pueblo, pero como evidentemente lo tiene muy incorporado en su fase filosófica, tiñe más del 99 por ciento de su accionar con esa concepción y olvida que la parte central que justifica el funcionamiento y el esfuerzo del Estado en el sostenimiento de esta institución, es la protección y defensa de los derechos humanos, y de todas y cada una de las garantías individuales mencionadas en la Constitución provincial y obviamente en la Constitución nacional, que le otorga legitimidad procesal, clara, legitimidad procesal que en este momento está siendo discutida por la Corte Panamericana de Derechos Humanos a raíz de una presentación que hace el Defensor del Pueblo, -el Ombudsman nacional- en ese momento el doctor Maiorano, por eso es que venimos aquí a plantear esta circunstancia, para que esta sesión no sea una "mise en scène" de la institucionalidad sino una oportunidad en la que, ni hagamos una oposición escandalosa ni caigamos en un decir, bueno, vamos a esperar que pase la sesión y nada más, venimos a plantear -repito- que tenemos una diferencia doctrinaria y política con la concepción que tiene la Defensoría del Pueblo. Esa es la base central de nuestra exposición de hoy, porque surge claramente -y fue el motivo de nuestra pregunta- que el Defensor del Pueblo hace una sola demanda, una sola presentación judicial en alrededor de mil causas, fundamentando su legitimidad procesal, o sea su aptitud para iniciar la demanda, en el inciso e) del artículo 9º que dice: "Investigar todo hecho que, emanado de órgano del Estado o de particulares, suponga un ataque o lesión de la libertad de expresión e información.", que es una de las tantísimas garantías individuales que consagra la Constitución. No quiero desmerecerlo, pero ante la gravedad de los hechos denunciados en el informe del señor Defensor, que



solamente el conocimiento de la clausura de 3 FM haya motivado la presentación judicial cuando hemos visto conculcados derechos esenciales de las personas como el derecho a la salud a raíz del corte del I.Pro.S.S., el derecho a la educación, el derecho a tener una retribución justa a través de los ilegales, ilícitas y delictivas retenciones indebidas que se le hacen a través de las mutuales a los empleados públicos, nos parece que hay un desbalance, que no lo adjudicamos a la mala fe, lo adjudicamos a esta concepción que tiene la Defensoría de su rol, por eso se presenta en juicio invocando el inciso e) cuando el inciso a) de ese mismo artículo dice que el Defensor del Pueblo tendrá las siguientes funciones: "Inciso a) La protección y defensa de los derechos individuales y colectivos frente a los actos, hechos u omisiones de la administración pública provincial, que impliquen el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, discriminatorio, negligente, gravemente inconveniente o inoportuno de sus funciones". Estos adjetivos están ejemplificados cientos de veces en el informe del Defensor del Pueblo y no mereció ni una sola acción judicial, cuando un solo ejemplo del que dice el inciso c), de la lesión a la libertad de expresión, motivó una demanda contra la nación, precedida de un activismo que es el que responde a la concepción doctrinaria que nosotros no queremos, por eso instamos al Defensor a que, bajo la misma doctrina con la cual interpuso la acción judicial a la nación, siga de vuelta su concepción para que los innumerables casos de protesta de los jubilados ante el ANSeS, que también es un organismo nacional como el COMFER, motivado en jubilados rionegrinos con jubilaciones otorgadas por la provincia de Río Negro con gran parte del esfuerzo financiero hecho por la misma, cuya mayoría está viviendo en la provincia, reciban el mismo tratamiento judicial -y esto lo tomo a título de ejemplo- que deberían haber merecido. La misma reacción que nosotros apoyamos y avalamos hacia el COMFER, la tendría que haber tenido, a nuestro modo de ver, filosófico, doctrinario y político, respecto del ANSeS, del I.A.P.S. y de tantos otros organismos que están ejemplificados en esta verdadera catarata de adjetivos que contiene el artículo 9º; se habla de organismos que no sólo no han contestado, sino que no han dado solución, y eso en la ley tiene claras ejemplificaciones. Hay organismos que han violado la ley, han cometido infracciones administrativas de las que habla la Constitución provincial y sin embargo, muy pocas de esas causas motivaron la intervención de la Defensoría del Pueblo hacia el Fiscal de Investigaciones Administrativas, por eso, la pregunta que le quiero hacer al Defensor del Pueblo es si considera que las lesiones que sufrieron los rionegrinos al derecho de gozar a la salud -esto no es un discurso panfletario- a través de los cortes que ha tenido la obra social fundamentalmente, o a la educación, los ilegítimos descuentos a los empleados públicos, o la peligrosísima circunstancia que surge del informe que da el Defensor del Pueblo sobre el estado edilicio de las escuelas donde dice que hay inconvenientes de todo tipo y deficiencias gravísimas, por ejemplo en las instalaciones eléctricas -eso es gravísimo porque coloca a las personas en riesgo de sufrir serias lesiones físicas o hasta la misma muerte-, le quiero preguntar -reitero- si estos derechos, evidentemente conculcados por ejercicios irregulares, abusivos e ilegítimos del Poder Administrador no debían haber motivado la promoción de acciones judiciales, por lo menos ante el Fiscal de Investigaciones Administrativas, de la misma manera que lo hizo con el tema de la clausura de tres radios de frecuencia modulada en la provincia de Río Negro.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor Defensor del Pueblo.

**SR. KUGLER** - Por supuesto, tomo nota de la opinión del legislador. Lo que he hecho en esta sesión y hago en todos y cada uno de los informes y de mis actuaciones, es dar a conocer mi opinión con total franqueza. Se habla acá de una concepción jurídica de la Defensoría distinta a la que....

**SR. ROSSO** - Jurídica, política y funcional....

**SR. KUGLER** - ....jurídica, política y funcional, distinta a la que tengo. Con respecto a la situación, dice el Capítulo II de la ley en el artículo 6º: "Autonomía: El Defensor del Pueblo tendrá plena autonomía e independencia en sus funciones. No estará sujeto a mandato imperativo alguno ni recibirá instrucciones de ninguna autoridad acerca del modo de ejercer su cargo o de los criterios utilizados para adoptar sus decisiones. Determina en forma exclusiva las cuestiones que someterá a investigación y sus resoluciones no pueden ser revisadas por autoridad alguna." y el artículo 7º dice: "Pertinencia: Sin perjuicio de su autonomía, el Defensor del Pueblo se entenderá en relación con el Poder Legislativo, que lo designa, y a quien da cuenta de su accionar". Esto hace que no solamente en el caso de la ley rionegrina sino que todos los Defensores del Pueblo tienen dependencia funcional, lo que no quiere decir que se limita su autonomía del órgano que lo designa, que en la generalidad de los casos es el órgano legislativo, sea Congreso Nacional, Legislaturas provinciales, Concejos Deliberantes de cada municipio.

Es posible -y lo decimos en alguna parte del informe- que exista la posibilidad de recurrir a la justicia en todos los casos que lo consideremos necesario y en esta suerte de anexo que leí hoy, explico en qué condiciones y bajo qué pautas la Defensoría del Pueblo puede recurrir a la justicia. Por supuesto que con el avance de la institución, con el afianzamiento de la misma, cuando lo consideremos procedente, a ella recurriremos.

También es cierto destacar que en algunos casos particulares hubo presentaciones a la justicia de algún padre que vio afectado el derecho a la educación de sus hijos y que el fallo de la justicia fue negativo. Son cosas que podremos encararlas de una manera distinta en el futuro, pero no tengo ninguna duda que estoy cumpliendo con lo que la doctrina y las analogías establecen con esta institución de cerca de 200 años de existencia, que ha tenido y tiene en todo el mundo y en particular, por supuesto, en nuestro país.

Respecto a las actuaciones de oficio en cada uno de los informes que sucesivamente hemos presentado a la Legislatura, hemos dicho que nuestra intención es que se incrementen cada vez más; año a año, el porcentaje que citaba el legislador ha ido aumentando y lo ha sido por el fruto de nuestra posibilidad de dedicarnos mucho más a recorrer la provincia, a recorrer todas las instituciones y organismos provinciales que funcionan en todo su ámbito geográfico y, de las manifestaciones que nos

llegan de los medios de comunicación, tomamos los elementos necesarios para hacer actuaciones de oficio en cada caso. No tenga ninguna duda que lo que queremos es incrementar cada vez más este número de actuaciones en forma porcentual y en forma directa, o sea que cada vez sean más y se forme un porcentaje mayor de actuaciones.

Con respecto a la cuestión de la legitimación, bueno, en el caso del tema de radiodifusión -aparte del inciso e)- el inciso b) del artículo 9º habla de la defensa en juicio de los derechos difusos o derechos colectivos que no puedan ser ejercidos por personas o grupo individual. El tema de la radiodifusión fue mucho más allá que la clausura de tres radios en Bariloche -que efectivamente existió-, creo que hay una rectificación, fueron dos en Bariloche y una en El Bolsón, va mucho más allá, puesto que no solamente afectaba a esas tres radios que se llegaron a clausurar sino a todas las emisoras de frecuencia modulada ubicadas en nuestra provincia y algunas -como dije a lo largo del informe o en algún comentario anterior- quedaban sin ninguna posibilidad de información.

Esto no sólo se dio en Río Negro, sino en todas y cada una de las provincias argentinas, que reclamaron frente al llamado a concurso que había hecho el COMFER, que permitía o que favorecía la actuación de los multimedios en grado sumo por los costos que tenía la participación en los concursos, por la forma en que los mismos estaban preparados y que definitivamente se haya detenido la prosecución de este concurso, es un tema que nos preocupa; en lo personal me ha preocupado ya desde antes en mi actuación legislativa, donde legisladores de todos los bloques me acompañaron en una presentación que hice sobre la radiodifusión, fundamentalmente en lo que hace a las emisoras de baja potencia, a las de frecuencia modulada y desde ese entonces vengo actuando en el tema, por lo cual, descarten totalmente que haya sido una actitud de carácter oportunista o panfletaria, sino todo lo contrario, es una continuidad en mi accionar personal, una oportunidad y una obligación que creo que la ley de la Defensoría del Pueblo me daba para actuar de la manera en que lo hice y por supuesto que voy a seguir en el ámbito de mi competencia, en función de respetar la libertad de expresión e información de todos los rionegrinos, actuando del mismo modo.

Por último, quiero también manifestarle al legislador y a todos los integrantes de esta Legislatura, que es mi intención -y siempre la ha sido- invitarlos a que concurran a la Defensoría del Pueblo a conversar sobre todo lo que haga al accionar de la misma y fundamentalmente -esto ya lo he manifestado en la anterior presentación en esta Legislatura- a ayudarme a corregir todo aquello que pueda ser corregible y a mejorar lo que pueda ser mejorado; el único beneficiario de este trabajar en conjunto, no tengan ninguna duda que va ser el pueblo de Río Negro.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

**SR. GROSVALD** - Señor presidente: Voy a hacer dos aclaraciones, una reflexión y algunas pequeñas sugerencias que no pretendo, bajo ningún concepto, invadan el artículo 2º de la ley de la Defensoría del Pueblo.

Respecto del artículo que mencioné oportunamente -era efectivamente el 29- cuando me refería a la necesidad de explicitar claramente cómo y de qué manera no se cumplimentaba con las requisitorias que hacía el Defensor del Pueblo y creo que vale la pena leerlo porque es muy corto y habría que ir resaltando las frases o los párrafos que interesan.

Dice: "Información a la Legislatura -que es el proceso que estamos viviendo-. Si tampoco así obtuviera una justificación adecuada incluirá tal asunto...-está hablando del informe a los superiores jerárquicos...en su informe anual o especial con mención de los nombres de las autoridades o funcionarios que hayan adoptado tal actitud", hay que nombrar quién es la persona que no lo cumplimenta, no al organismo, a la persona, porque en el informe dice que "era posible una solución y que ésta no se ha conseguido por esa actitud dilatoria del funcionario". Esa era la aclaración que quería hacer.

La segunda aclaración que quiero hacer es un poco más de fondo. En un Manual de Anticorrupción en la Función Pública que se llama La Hora de la Transparencia en América Latina y está elaborado por Transparencia Internacional Latinoamericana y El Caribe, de la colección Ética y Transparencia, normalmente pienso que siempre cuando uno trae una biografía dice, bueno, pero ésta es la parte de la biblioteca que está para un lado y la otra mitad para el otro, pero ocurre que Transparencia Internacional es quien hace los famosos informes sobre el estado de corrupción que hay en cada país que se publica y también la fundación con la cual el gobierno nacional ha firmado un acuerdo por el que van a vigilar y supervisar la transparencia de las licitaciones y las compras que va a hacer el Estado nacional. O sea, que no creo que sea una opinión cualquiera, creo que es una opinión de mucha entidad en el momento institucional que está viviendo la Argentina y obviamente está dedicado a la lucha activa contra la corrupción. Tiene un capítulo, uno de los primeros capítulos de las herramientas de la lucha activa contra la corrupción, cuyo nombre es "El Defensor del Pueblo", Capítulo VI. Luego de las cuestiones formales de definir conceptos, la primera herramienta que pone en este manual de anticorrupción es el rol del Defensor del Pueblo y creo que vale la pena leer algunas partes en este intento de aportar en esta importante sesión.

"Qué puede hacer el ciudadano común cuando las cosas no se están haciendo bien, cuando crecen los perjuicios motivados por la mala actuación de los funcionarios y nadie escucha las quejas sobre la burocracia estatal?. Una opción consiste en dirigirse al sistema judicial. Sin embargo, el funcionamiento de los tribunales es lento, caro, demasiado expuesto para el denunciante y generalmente indiferente a la desigualdad objetiva entre un ciudadano común y el Estado. En consecuencia muchos deciden dirigirse al Ombudsman o Defensor del Pueblo". Después explica el origen de la institución; no es de hace 200 años sino de hace 2000 años, tiene su origen en la dinastía Han, en China. Dice: "Hoy funcionan en Latinoamérica más de 40 oficinas con distintas denominaciones: Defensor del Pueblo, Procurador de los Derechos Humanos, Defensor del Habitante, Oidor, etcétera. En este continente el

Ombudsman ha evolucionado para encarar -además de la tradicional función de corregir la mala administración- dos de los más graves problemas de la región: Las violaciones de los derechos humanos y la corrupción". Obviamente -puedo seguir leyendo pero sugiero que cada uno lo haga, o yo les doy copia- el informe del Defensor del Pueblo aborda el tema de los derechos humanos, lo aborda y está explicitado, pero no está, está faltando la otra pata, el tema de la corrupción, por eso la pregunta y por eso la esperanza de escuchar una respuesta distinta.

No quiero profundizar mucho en esta cuestión. Estas han sido las dos aclaraciones.

Me queda una reflexión: Siempre me enseñaron que la mediación es importante y es un elemento fundamental cuando hay un conflicto, esto es obvio, pero me enseñaron de chico cuál era el rol del mediador porque me decían "si vos ves que el lobo se quiere comer las ovejas, decir que sos un mediador que va a esperar, cuando vayas a ver qué ocurrió vas a ver cómo el lobo se comió las ovejas".

Esto habla del tiempo y la forma de la mediación y en el informe del Defensor del Pueblo esta observación me parece que está viendo cómo el lobo se come las ovejas y después va a actuar, por eso quería hacer esta reflexión.

En cuanto a sugerencias, no me queda muy claro por qué no somos más duros, desde la Defensoría, con la gente que no nos contesta o que no le contesta al Defensor sus reclamos; tiene una herramienta que, como sugerencia, aparte de las que ya se han mencionado acá, existe que es la ley provincial 3229 que establece un régimen general de penalización para los funcionarios y empleados públicos del Estado provincial, que no se utiliza mucho, que fue sancionada aquel memorable 27 de octubre, que no está reglamentada pero que calza perfectamente en las preocupaciones que tenemos respecto de la necesidad de que los funcionarios cumplan con esta carga pública de contestar en forma urgente los reclamos del Defensor del Pueblo, sobre todo luego de la excelente exposición que ha hecho el presidente del bloque del Justicialismo.

Ahí me acordé de una situación importante que no la quería descartar respecto a que la ley le permite al Defensor del Pueblo -la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo- actuar en los temas de corrupción, el artículo 9º es amplio y generoso en darle esa facultad.

La otra sugerencia es respecto a las estadísticas que acompaña. Sé que hay un esfuerzo grande para mejorarlas, ayer lo hablé con el Defensor, así que esta es una sugerencia que hago pública. Está muy bien detallado en el informe el ingreso de las denuncias pero no está detallado en la estadística qué tratamiento final tienen estas denuncias, porque no es lo mismo que en el ANSeS -por decir un caso- sobre 70 denuncias las 70 hayan ido al archivo o las 70 hayan generado acciones judiciales -que han tenido estas resoluciones por su paso por la Defensoría- cosa que creo no vale la pena aclarar -pero queda claro- que no es lo mismo lo que ingresa que el tratamiento que tienen a su salida y esto lleva a situaciones confusas que -reitero- no vale la pena aclarar ahora pero sí mencionar las 1066 denuncias que aparecen: "Archivo, 58", y no sabemos vinculadas a qué denuncias, fueron archivadas, o "rechazados 51" con las mismas características, o sea que hay que mejorar este aspecto de las estadísticas que ayudan mucho a entender de una sola vez cómo funciona todo este mecanismo. Creo que vale pena, y sugiero sin avanzar, insisto, en el artículo 2º, en utilizar las mismas pautas de procedimiento que permite la ley, como por ejemplo si los reclamos en trámite son rechazados, qué solución han tenido, si han sido desestimados, desistidos, etcétera, o sea, las distintas posibilidades que marca el sistema. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor Defensor del Pueblo.

**SR. KUGLER** - Respecto al artículo 29, la ley dice: "...con mención de los nombres de las autoridades o funcionarios que hayan adoptado tal actitud...", creemos que con mencionar a los organismos se entiende que el responsable de cada uno de ellos es la autoridad o funcionario que adoptó la actitud negativa o la actitud positiva que también en el caso de las actuaciones de la Defensoría del Pueblo. Es probable que puedan incluirse los nombres en cada caso, pero esto se debería hacer cuando exista algún cambio reciente al frente de un organismo para evitar que hoy, a lo mejor, estemos citando al presidente, al ministro o a la autoridad de un determinado organismo de la administración pública y el que incumplió haya sido el que estaba a cargo del mismo con anterioridad.

Lo tomo como una inquietud, como que en el futuro podrán hacerse las salvedades que se consideren oportunas.

Con respecto a la corrupción, dije antes y reitero ahora que entiendo que no hay una competencia determinada de parte del Defensor del Pueblo para entender en este caso, pero sí que si se toma dentro de los actos, hechos u omisiones de la administración pública provincial, evidentemente podría incluirse. De cualquier forma, hay un organismo específico determinado por la Constitución rionegrina que es el que tiene competencia directa con respecto a este aspecto. También reitero que en mis cuatro años de gestión no he recibido ninguna denuncia, ni aún sobre el caso -como dije antes- más pequeño, si se puede llamar pequeño, porque creo que la corrupción depende de la responsabilidad que tenga cada uno y lo mismo la tendría un agente de tránsito en lo que él tiene obligación de hacer y por supuesto, la máxima autoridad de la provincia en lo que también le compete, no he tenido ninguna denuncia -reitero- de este tema y tenga por seguro que no actuamos como la oveja que fue comida por el lobo, sino que si vemos al lobo en las cercanías iniciamos una actuación, y mucho más cuando vemos que empieza a atacar. Por supuesto, que si nos enteramos cuando ya definitivamente la oveja está muerta, igual tomamos la participación que corresponde en todos los casos que hacen a la administración para determinar por qué esto ha ocurrido y dónde podemos encontrar y eliminar al lobo en el futuro.

En cuanto a las estadísticas, es cierto, hablé ayer con el legislador Grosvald y le manifestaba que no tenemos muchos medios económicos en la Defensoría y sí tenemos certezas y es que estadísticamente y en el manejo de los expedientes en general, tenemos que usar todos los soportes que la informática nos puede brindar. Hasta ahora hemos tratado de encontrar la forma de conseguir esto,

intentamos un par de caminos que no fueron los adecuados, que no nos dieron el resultado que esperábamos y creo que por fin en este último mes hemos encontrado un soporte que nos sirve, que va a ayudar a todo lo que el legislador Grosvald plantea y fundamentalmente, que es lo primordial, nos va a ayudar a nosotros mismos para brindar un mejor servicio a la población.

En lo que se refiere a que nuestras estadísticas hablan de rechazo y archivo, -creo que dicen desestimación y archivo- en los casos de desestimación, no quiere decir que nos desliguemos de lo que el denunciante plantea, sino que en la resolución se lo asesora o deriva y queda como un trámite pendiente.

Muchas veces se trata de temas en los que no somos competentes, por supuesto hay mucha gente que concurre por problemas entre particulares, con municipios y ahí están incluidas las resoluciones que han sido desestimadas, pero reitero, en ningún caso el desestimar quiere decir que nos hayamos desligado de lo que hace a tomar conocimiento y actuar en consecuencia.

Lo que figura en las estadísticas como archivo son trámites que también se han asesorado, previos a la resolución, no nos abocamos porque no éramos competentes, se asesoraron y no quedó ningún trámite pendiente, en estos casos directamente los mandamos al archivo por esta causa.

También hemos tomado participación y en cada uno de los expedientes que hemos tratado que están en el informe presentado con fecha 30 de noviembre, está explicado claramente cuál fue el camino que se siguió y se muestra en cada uno de los expedientes que el archivo no significa en absoluto, más que una cuestión estadística que nada hace que no hayamos actuado en el caso que se nos presentó.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor Grosvald.

**SR. GROSVALD** - Muy breve, yo le pediría al Defensor del Pueblo que mida algunos conceptos, porque lo sé bien intencionado y sé que lo compartimos en forma conjunta. La Defensoría del Pueblo no puede sustituir ningún otro organismo encargado y responsable de estudiar la corrupción, dijimos, está escrito y yo lo comparto que complementa las otras instituciones, por eso no alcanza con decir que ya otro organismo de la Constitución lo puede resolver, por eso yo lo planteo, con todo respeto y se que él comparte lo que estoy diciendo, pero como recién dijo que hay otros organismos de la Constitución que tiene que ver, volvamos al concepto central, complementamos desde la institución esa cuestión.

Y el otro tema respecto de las denuncias de corrupción, los medios de comunicación son para difundir nuestro pensamiento pero también traen bastante denuncias de corrupción. Nada más.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

**SR. CHIRONI** - Señor presidente: Voy a tratar de ser muy breve dado lo avanzado de la hora en esta sesión, pero hay algunos aspectos que me importan clarificar de lo que se ha dicho aquí en este recinto. Creo que no hay ninguna duda que la Defensoría del Pueblo es una institución autónoma y así está previsto en el artículo 167 de la Constitución, pero en el esquema constitucional rionegrino los máximos Poderes, el poder constituido del Estado lo constituyen los tres Poderes, Legislativo, Ejecutivo y Judicial. De allí que no existe una contradicción entre esta autonomía y una relación directa con el Poder Legislativo que la ley de creación de la Defensoría del Pueblo establece, pero para no abundar en argumentaciones me parece importante traer en este momento algunas palabras del miembro informante en la Convención Constituyente, el convencional De la Canal que decía que para definir estos institutos novedosos en la esfera del derecho público provincial, tanto en lo que hace al ámbito legislativo como constitucional, lo consideramos sumamente conveniente a los efectos de la tarea de control de los procedimientos del Estado, así como de la conducta de sus agentes y administradores, etcétera.

Agrega luego: "Mientras que el Defensor del Pueblo como comisionado del Poder Legislativo tiene como fines proteger los derechos e intereses públicos de los ciudadanos de la comunidad, actuar frente a actos, hechos y omisiones de la administración pública ..." etcétera, estas palabras del miembro informante de la Convención Constituyente, convencional De la Canal, están mostrando claramente que en el espíritu de los constituyentes y en la letra de la Constitución que luego se reflejó, estaba claro el sentido de la autonomía, pero la autonomía no significa que no exista alguna suerte de relación institucional con uno de los Poderes del Estado que se caracteriza precisamente por su pluralismo, para ponerlo precisamente fuera de cualquier sospecha, de complicidad o de anuencia en lo que luego debe ser la función del Defensor del Pueblo.

En este mismo párrafo se clarifica algo a lo que aludía recién el legislador Grosvald, porque habla de cuál es la distinción entre el Defensor del Pueblo como comisionado del Poder Legislativo y el Fiscal de Investigaciones Administrativas que también está previsto en esta Carta Magna. Y decía que evidentemente mientras el fiscal tratará cuestiones que hacen al ámbito interno de la administración, promoviendo las investigaciones pertinentes, el Defensor del Pueblo tendrá en mira el particular administrado. Son, como sus mismas denominaciones lo indican, uno, el fiscal y el otro el defensor, que de consuno servirán para moralizar el Estado.

Creo que en estos breves párrafos del convencional De la Canal está reflejada la distinción entre dos institutos, que en algunos aspectos son la cara y contracara de una misma función de moralizar el Estado; el defensor que tiene en mira el particular administrado, que lo defenderá de todo acto ilegítimo de la administración, que puede o no importar un acto de corrupción y el Fiscal de Investigaciones Administrativas que prioritariamente tiene por finalidad fiscalizar el buen funcionamiento de la administración pública, el cumplimiento de las normas, el obrar de acuerdo a derecho, el obrar honesto, eficiente de la administración pública.

Con respecto a algunas de las apreciaciones del presidente del bloque Justicialista, creo que han sido contestadas por el Defensor del Pueblo ni corresponde que nuestra bancada haga su defensa, lo que sí me parece importante es destacar que la concepción de Defensor del Pueblo no es la de un organismo promotor de pleitos o de juicios, es la de un organismo que con la autonomía que le da la Constitución, con el respaldo en el cuerpo plural que constituye el Poder Legislativo, pueda llevar adelante su tarea de

corregir los excesos, las omisiones, los actos defectuosos de la administración pública. Hay una cuestión de ponderación que es muy difícil evaluar en esta sesión que es si la cantidad de juicios está acorde con la cantidad de reclamos, porque también es cierto que el Defensor del Pueblo actúa en muchos temas y en muchos asuntos, que además del reclamo frente al Defensor, merecen la vía de la acción judicial directa por parte de los afectados; algunos de los problemas o denuncias a los que hacía referencia el presidente del Bloque Justicialista, están claramente enmarcados en esos casos, demandas judiciales respecto de liquidaciones mal hechas con respecto a los jubilados, retenciones indebidas o incluso leyes declaradas inconstitucionales; en la mayor parte de los juicios en los que el Estado es el legitimado pasivo, forman parte también coincidentemente con aquellos reclamos que por una u otra vía llegan al Defensor del Pueblo; consecuentemente serán temas de ponderación sobre los que no puedo emitir en nombre del bloque un juicio definitivo, pero sí me dejan la clara conciencia de que es imposible avanzar en un juicio a fondo en un debate de estas características. Eso vale tanto para la proporción de asuntos que llegan a juicio o que son resueltos antes mediante reclamos o intervenciones directas del Defensor como respecto de la proporción entre los pedidos o las denuncias de particulares que motivan la intervención del Defensor del Pueblo respecto de aquellos que actúan de oficio. Quién puede decir si el 8, 9, el 10 por ciento es alto o bajo? -digamos- conocemos estadísticas del funcionamiento de otros Tribunales, de defensores estas características en el país, en el mundo?, cuál es la media en esta materia?. Creo que son todos interrogantes que nos quedan, que habrá que estudiar en el futuro pero que seguramente estarán vinculados también a que nuestro ejercicio de la función de representantes del pueblo en un ámbito tan ligado al Defensor del Pueblo como el que estamos hablando se ejercita, no solamente cuando éste viene al recinto a dar su informe anual sino que podemos hacerlo nosotros, como legisladores o cualquier administrado en cualquier momento. Creo que en éste, como en muchos otros casos, el mejoramiento de las instituciones depende también del control que ejerzamos y del interés que pongamos en hacerlo cotidianamente. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Rosso.

**SR. ROSSO** - Le pedí la palabra porque he sido aludido.

Simplemente para hacer algunas aclaraciones, breves, sino parecería que quedara la sensación de que más que ante el Defensor del Pueblo, estamos ante la presencia de un ministro interpelado, donde la oposición ejerce el ataque y la bancada oficialista actúa en una especie de defensa incipiente. Nada de eso, sigo sosteniendo que el Defensor del Pueblo es un funcionario independiente y lo que hemos hecho nosotros simplemente es manifestar nuestra discrepancia intelectual e institucional con una forma de exponer las cosas, nada más, pero ni lo nuestro debe ser considerado un ataque o una agresión y tampoco cabe la defensa porque no es un ministro interpelado ni un miembro del Poder Ejecutivo que ha sido llamado a informar. Además, cuando nosotros hablamos de que una acción judicial es poco, no nos estamos refiriendo a un Defensor que se convierta en un promotor de litigios sino que a veces -justamente lo mismo dijo el presidente de la bancada de la Alianza por el Trabajo, la Justicia y la Educación-, una de las principales funciones del Defensor es correctiva; hay casos en que la única manera de corregir una anomalía es justamente la acción judicial, es decir, si hay un funcionario público que se niega a hacer las liquidaciones como corresponde y se logra que por una acción individual el mismo recomponga su actividad, seguramente se va a cuidar en el futuro porque va a saber que la cuestión va a pasar, probablemente, del ámbito civil al penal y en tercer lugar, cuando nosotros hablamos del necesario espíritu del Defensor para no tener ningún temor en ir a la vía judicial, es porque a nadie escapará que para algo está, no es lo mismo un ciudadano común, un anciano jubilado requiriendo a la Justicia porque no puede ver satisfecho su acceso a la salud, que comparte con cientos o miles de ancianos, a que el Defensor del Pueblo de Río Negro se presente ante la Justicia en amparo de esa categoría de ciudadanos que sufren similar problema y logra, a través de la vía judicial, una corrección a un proceder ilegítimo. Estas son las tres aclaraciones que queríamos hacer.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

**SR. CHIRONI** - Muy breve, señor presidente. La bancada de la Alianza no se constituye en modo alguno en la defensora del defensor -valga la redundancia- y así creo que quedó claro en mi exposición porque no hemos emitido juicio de valor sobre el fondo del asunto sino que hemos puesto algunas consideraciones para hacer una debida evaluación de lo que es este informe, la actuación del Defensor y el de curso futuro. Lo que sí me parece es que era insoslayable nuestra participación en este debate a los efectos de aclarar algo que se deslizó en su momento como una falta de autonomía por la dependencia funcional del Defensor del Pueblo de la Legislatura cuando no solamente por lo que ha dicho el miembro informante de la Convención Constituyente sino también porque nosotros vemos realmente como un tema importante y ponderable que el Defensor del Pueblo tenga su relación con uno de los Poderes del Estado y que este Poder del Estado sea precisamente el Poder Legislativo que representa al pluralismo de nuestro pueblo.

Me parece que no podemos dejar de hacer esta aclaración porque ni adjudicamos a la bancada del justicialismo el carácter de interpeladora ni a nosotros la de defensora, pero había una cuestión conceptual en el medio que vale la pena dejar aclarada porque hace al funcionamiento del presente y el futuro de la Defensoría del Pueblo. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor Defensor del Pueblo.

**SR. KUGLER** - Para terminar quería manifestar -por este tema de denuncias judiciales- que todos somos conscientes, yo obviamente también lo soy, de que estamos en una situación de crisis provincial, situación de la que se ha hecho eco la justicia en alguna demanda que ha tenido; con esto quiero manifestarles que con toda seguridad, en una época de normalidad económica, de normalidad financiera, no tengan dudas que sería mayor el número de demandas, que surgirían estas demandas en casos de

particulares cuando sabiendo -como dice por ahí el fallo judicial- que pudiendo dar cumplimiento a una determinada acción no se da.

Por último, quiero manifestar también mi complacencia por este debate, considero que ha sido enriquecedor y que podemos afianzar cada vez más las posibilidades de mutua colaboración entre la Legislatura y la Defensoría. Finalmente agradecer al señor presidente y a los señores legisladores la atención que me han dispensado.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se levanta la sesión. Despedimos al señor Defensor del Pueblo, a la señora Defensora Adjunta y a su equipo.

-Se retiran del recinto el señor Defensor del Pueblo, la señora Defensora Adjunta y sus asesores.

-Eran las 13 y 30 horas.